



# **Orientaciones y textos**

**Para la elaboración  
de la Memoria de verificación**

**Programas de Doctorado**

Versión: 08/10/2019



## ÍNDICE

|   |    |
|---|----|
| 0. INFORMACIÓN GENERAL.....   | 1  |
| 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO.....                                      | 3  |
| 2. COMPETENCIAS.....  | 4  |
| 3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES.....                            | 5  |
| 4. ACTIVIDADES FORMATIVAS.....                                      | 10 |
| 5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO.....                      | 11 |
| 6. RECURSOS HUMANOS.....  | 26 |
| 7. RECURSOS MATERIALES Y APOYO DISPONIBLE PARA LOS DOCTORANDOS..... | 29 |
| 8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA.....                  | 35 |
| 9. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD.....                           | 41 |



## ORIENTACIONES Y TEXTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA DE VERIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO

TEXTO EN AZUL.....: Orientaciones.

TEXTO EN NEGRO...: Modelos de textos o datos a incluir en la aplicación.

TEXTO EN ROJO.....: Modelos de textos o datos a incluir en la aplicación que, en su caso, pueden eliminarse, deben adaptarse o entre los que hay que elegir una alternativa.

### 0. INFORMACIÓN GENERAL

#### 0.1. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Para elaborar una nueva memoria o modificar una ya verificada, es necesario atenerse a lo previsto en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado y seguir las indicaciones de la Guía de apoyo: evaluación para la verificación de enseñanzas oficiales de doctorado, así como la Ayuda que proporciona la propia aplicación del Ministerio para la presentación de la solicitud. Toda la normativa y guías de apoyo del proceso de verificación pueden consultarse en:

La página web de planificación de la UR

<http://www.unirioja.es/servicios/opp/imptit/norver.shtml>

La página web de la ANECA

<http://www.aneca.es/Programas-de-evaluacion/VERIFICA/Verificacion-de-Ensenanzas-de-Doctorado>

#### 0.2. ESQUEMA DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA

##### 1. Descripción del Título

|  |                                   |
|--|-----------------------------------|
| 1.1. Datos básicos .....                 | Completar texto aplicación        |
|  | Insertar PDF conv título conjunto |
| 1.2. Contexto .....                      | Completar texto aplicación        |
| 1.3. Universidades y centros             |                                   |
| 1.3.1. Solicitante .....                 | Completar texto aplicación        |
| 1.3.2. Participantes .....               | Completar texto aplicación        |
| 1.3.2. Centros de impartición .....      | Completar texto aplicación        |
| 1.4. Colaboraciones                      |                                   |
| 1.4.1. Colaboraciones con convenio ..... | Completar texto aplicación        |
|  | Insertar PDF convenios            |
| 1.4.2. Otras colaboraciones .....        | Completar texto aplicación        |

##### 2. Competencias

|   |                            |
|---|----------------------------|
| 2.1. Competencias básicas .....               | Incluidas directamente     |
| 2.2. Capacidades y destrezas personales ..... | Incluidas directamente     |
| 2.3. Otras competencias .....                 | Completar texto aplicación |

##### 3. Acceso y admisión de estudiantes

|   |                            |
|---|----------------------------|
| 3.1. Sistemas de información previa .....               | Completar texto aplicación |
| 3.2. Requisitos de acceso y criterios de admisión ..... | Completar texto aplicación |
| 3.3. Estudiantes .....                                  | Completar texto aplicación |
| 3.4. Complementos formativos .....                      | Completar texto aplicación |

##### 4. Actividades formativas

|   |                            |
|---|----------------------------|
| 4.1. Actividad formativa 1                        |                            |
| 4.1.1. Datos básicos .....                        | Completar texto aplicación |
| 4.1.2. Detalle de procedimientos de control ..... | Completar texto aplicación |
| 4.1.3. Actuaciones de movilidad .....             | Completar texto aplicación |

##### 5. Organización del programa

|   |                            |
|---|----------------------------|
| 5.1. Supervisión de tesis .....                                       | Completar texto aplicación |
| 5.2. Seguimiento del doctorando .....                                 | Completar texto aplicación |
| 5.3. Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctoral ..... | Completar texto aplicación |



|  |   |
|--|---|
| <b>6. Recursos humanos</b>   |   |
| 6.1. Líneas y equipos de investigación .....   | Completar texto aplicación<br>Insertar PDF Anexo 06.1<br>Insertar PDF Alegaciones |
| 6.2. Mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de la tesis .....                         | Completar texto aplicación  |
| <b>7. Recursos materiales y apoyo disponible para los doctorandos</b> .....                                  | Completar texto aplicación  |
| <b>8. Revisión, mejora y resultados del programa</b>   |   |
| 8.1. Sistema de garantía de calidad y estimación de valores cuantitativos .....                              | Completar texto aplicación  |
| 8.2. Procedimiento para el seguimiento de los doctores egresados .....                                       | Completar texto aplicación  |
| 8.3. Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y previsión de los resultados del programa ..... | Completar texto aplicación  |
| <b>9. Personas asociadas a la solicitud</b>  |   |
| 9.1. Responsable .....   | Completar texto aplicación  |
| 9.2. Representante Legal .....   | Completar texto aplicación<br>Insertar PDF Anexo 09.2                             |
| 9.3. Solicitante .....   | Completar texto aplicación  |

**IMPORTANTE:** Para pegar texto en un campo de la aplicación informática se actuará de la siguiente manera: se guardará el texto con la aplicación Bloc de notas y desde ella se copiará para pegarlo en el campo de la aplicación de verificación, a fin de conseguir que se introduzca con formato de texto sin ningún tipo de formato o enriquecimiento que produzca resultados indeseados.

### 0.3. MODIFICACIONES

Cuando el Centro considere necesario modificar un programa de doctorado verificado, deberá solicitar previamente la apertura del procedimiento al Vicerrectorado competente. Este Vicerrectorado, en función de la complejidad y entidad de las modificaciones propuestas, determinará el procedimiento concreto a seguir (actualización por el Centro o por la Oficina de Planificación).

Cuando la modificación deba ser procesada directamente por el Centro, deberá completar todos los anexos WORD y campos de la aplicación informática que sea preciso modificar. Asimismo, deberá confeccionar la *Propuesta de modificaciones del programa de doctorado*.

Las modificaciones solicitadas deberán resaltarse en los anexos insertados en la memoria con un código de colores que permita su clara identificación en el proceso de verificación: se escribirá en **COLOR AZUL** el texto añadido o modificado y se formateará en **COLOR AZUL y TACHADO** el texto eliminado. Se reservarán los colores rojo y, si fuera necesario, verde para posibles cambios en la fase de alegaciones. Estas modificaciones deberán resumirse en la *Propuesta de modificaciones del programa de doctorado*.

En la información actualizada directamente en los campos de la aplicación informática no se podrá utilizar código de color ni tachado. Estas modificaciones deberán **transcribirse literalmente** en el campo correspondiente de la *Propuesta de modificaciones del programa de doctorado* utilizando, aquí sí, el código de color y tachado. Las modificaciones correspondientes al apartado 4 (Actividades formativas), a elección del Centro, podrán **transcribirse literalmente** en el apartado 4 de dicha propuesta o en la ficha de actividades que se proporciona al final de la plantilla, utilizando igualmente el código de color y tachado.

En los anexos WORD insertados en la aplicación informática como PDF se deberán eliminar, en su caso, las marcas (códigos de colores y tachados) correspondientes a la modificación anterior.

La mecanización en la aplicación informática del *Resumen de modificaciones del programa de doctorado* será realizada directamente por la Oficina de Planificación, una vez concluido el proceso de elaboración de la propuesta de modificaciones.

### 0.4. DOCUMENTACIÓN A REMITIR AL VICERRECTORADO

Una vez completada la solicitud de alta inicial o modificación en la aplicación informática para la verificación de títulos, e informada y aprobada la propuesta por el Comité de Dirección de Doctorado de la EMYDUR, se remitirá al Vicerrectorado competente la siguiente documentación:

- Certificación del acuerdo de aprobación** por el Comité de Dirección de Doctorado de la EMYDUR de la propuesta de modificación e indicación de que la solicitud ha sido volcada en la aplicación



informática web de la Sede Electrónica del MECED (firmado y escaneado en formato PDF). Dado que los plazos para responder a las posibles alegaciones son muy cortos, se recomienda que el Comité de Dirección de Doctorado delegue la realización de cuantas actuaciones sean necesarias en el proceso de tramitación de las solicitudes.

- b) **Propuesta de memoria de verificación del programa de doctorado** (PDF obtenido de la aplicación informática de la Sede).
- c) **Documentos WORD originales de los anexos de la memoria** que han sido insertados en formato PDF en la aplicación. En los anexos WORD insertados en la aplicación informática como PDF se deberán eliminar, en su caso, las marcas (códigos de colores y tachados) correspondientes a la modificación anterior.
- d) En el caso de modificaciones, **Propuesta de modificaciones del programa de doctorado** (se adjuntará tanto el documento WORD original como el documento firmado y escaneado en formato PDF).

## 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

### 1.1. DATOS BÁSICOS

Es preciso incluir la información sobre el o los códigos ISCED. La aplicación informática proporciona una lista de valores a elegir. Puede ampliarse la información en:

<http://www.uis.unesco.org/Education/Pages/international-standard-classification-of-education.aspx>

#### 1.1.4. Datos asociados al Centro

- Deben señalarse el número de plazas máximas de nuevo ingreso en los dos primeros años de impartición del programa de doctorado. Deben sumarse las plazas ofertadas independientemente de la dedicación a tiempo parcial o a tiempo completo del doctorando.
- Se incluirá el enlace a la Normativa de Permanencia de la Universidad de La Rioja: Para los Programas de Doctorado: <http://www.unirioja.es/permanenciadoctorado>.
- Se han de indicar la/s lengua/s utilizada/s a lo largo del proceso formativo

### 1.2 CONTEXTO

En el apartado 1.2 de la aplicación informática se deberán detallar las circunstancias que rodean al programa de doctorado y el contexto científico, académico, social, etc. que lo justifica, incluyendo los siguientes epígrafes:

**A. Antecedentes del Programa de Doctorado** (Experiencias anteriores de la universidad en la impartición de programas de doctorado de características similares y si la propuesta proviene de la conversión de un doctorado con Mención de Calidad o si tiene o no la Mención hacia la Excelencia).

**B. Justificación de su necesidad** (Datos y estudios acerca de la demanda potencial del programa de doctorado y su interés para la sociedad).

**C. Relación de la propuesta con la situación del I+D+i del sector científico-profesional de su ámbito temático.**

**D. Integración del programa en las estrategias de I+D+i de la Universidad de La Rioja** (Integración del programa de doctorado en la Escuela de Máster y Doctorado).

**E. Justificación del interés estratégico de la UR en el programa de doctorado en el caso de título novedoso** (En el caso de propuestas de títulos sin precedentes en la universidad española y con muy



pocos referentes internacionales, la propuesta debe estar avalada por un grupo investigador solvente. Además, debe justificarse el interés estratégico de la universidad en una apuesta de estas características).

**F. Estudiantes con dedicación a tiempo completo y a tiempo parcial** (Se debe especificar del total de plazas de nuevo ingreso aquellas destinadas a estudiantes con dedicación a tiempo parcial).

#### **1.4 COLABORACIONES (1.3 en la Guía de ANECA)**

Se deben detallar las colaboraciones que el programa de doctorado mantiene con otras universidades, organismos o instituciones, nacionales e internacionales. Se consideran dos tipos de colaboraciones:

a) Colaboraciones reguladas mediante un convenio de colaboración específico: en este caso se debe completar en la aplicación informática el epígrafe "Colaboraciones con convenio" que incluye un "Listado de colaboraciones con convenio", e insertar como anexo un documento PDF que incluya todos los convenios referidos.

b) Colaboraciones que el programa de doctorado realiza de manera informal: se debe completar en la aplicación informática el epígrafe "Otras colaboraciones" incluyendo toda la información referida a dichas colaboraciones puesto que en este caso no se puede insertar ningún anexo explicativo.

## **2. COMPETENCIAS**

La aplicación informática incorpora automáticamente las competencias básicas y las capacidades y destrezas personales incluidas en los apartados 1 y 2 del artículo 5 del RD 99/2011.

### **COMPETENCIAS BÁSICAS:**

- CB11 Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo.
- CB12 Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación.
- CB13 Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original.
- CB14 Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.
- CB15 Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.
- CB16 Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.

### **CAPACIDADES Y DESTREZAS PERSONALES:**

- CA01 Desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica.
- CA02 Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo.
- CA03 Diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento.
- CA04 Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar.
- CA05 Integrar conocimientos, enfrentarse a la complejidad y formular juicios con información limitada.



CA06 La crítica y defensa intelectual de soluciones.

En el caso de que se quieran incorporar competencias adicionales en la aplicación informática se dispone del apartado “**Otras competencias**” donde pueden incluirse, por ejemplo, aquellas otras que son propias de un ámbito temático de investigación del programa de doctorado. Se numerarán de la CE01 a CE0N y deben cumplir los siguientes requisitos:

- Deben circunscribirse a aspectos formativos y ámbitos de conocimiento directamente relacionados con el título.
- Deben ser coherentes con las correspondientes al nivel de doctorado (verbo que requiera una acción más compleja) y no estar incluidas dentro de las competencias básicas o de las capacidades y destrezas personales.
- Deben ser evaluables y estar redactadas de forma clara y precisa.
- Se recomienda que su número, en caso de incluirse, no sea muy elevado.

### 3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

#### 3.1. SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIA (Guía ANECA: INFORMACIÓN PREVIA A LA MATRÍCULA).

En este apartado de la aplicación informática se debe incluir la siguiente información:

##### A. PERFIL DE INGRESO RECOMENDADO.

- Perfil de ingreso recomendado: breve descripción de las capacidades y conocimientos previos que se consideran adecuados para los estudiantes que vayan a ser admitidos en el programa de doctorado. No se debe confundir el perfil de ingreso con los requisitos de acceso.
- Otros perfiles de ingreso: en el caso de que el programa de doctorado prevea otros perfiles de ingreso, además del recomendado, deben describirse en este apartado e incluir en el apartado 3.4 los complementos de formación asociados a dichos perfiles.
- Lenguas requeridas en el proceso formativo y nivel exigido de las mismas.

##### B. CANALES DE DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN.

El canal principal de información sobre el programa de doctorado y sobre el proceso de matriculación destinado a los potenciales estudiantes es la página web de la Universidad, donde se puede consultar:

- La lista actualizada de los programas de doctorado oficiales ofertados, incluidos los ofertados conjuntamente con otras universidades u organismos de investigación:

[http://www.unirioja.es/estudios/doctorado/index\\_2016\\_17.shtml](http://www.unirioja.es/estudios/doctorado/index_2016_17.shtml)

(esta dirección se adapta a la oferta de cada curso (2016\_17, 2017\_18...)).

- La información referente a las vías de acceso, admisión, matrícula, calendario de procedimientos y otras gestiones relacionadas con su expediente, como pueden ser el reconocimiento de actividades formativas, permanencia, expedición de certificados y títulos, programas de movilidad, becas y ayudas al estudio, etc.:

[http://www.unirioja.es/escuela\\_master\\_doctorado/doctorado/index.shtml](http://www.unirioja.es/escuela_master_doctorado/doctorado/index.shtml).

- Existen otras páginas de interés para el estudiante:

\* Consulta sobre el servicio de Biblioteca: <http://biblioteca.unirioja.es/>.

\* Orientación sobre empleo: <http://uremplea.unirioja.es/>.



\* Para cuestiones relacionadas con la movilidad, así como con la igualdad, sostenibilidad, atención a la diversidad y discapacidad: <http://www.unirioja.es/universidad/rii/>.

\* Programa UR-ATIENDE, para prevención y asesoramiento en situaciones de acoso o dificultades personales o académicas: [http://www.unirioja.es/UR\\_Atiende](http://www.unirioja.es/UR_Atiende)

Toda la información anterior también puede obtenerse mediante otros canales de difusión como son la atención personal y directa a los estudiantes, la atención telefónica y el correo electrónico, a través de:

- El Coordinador del Programa de doctorado, tutores asignados y profesores responsables de las líneas de investigación prestarán servicio de asesoramiento académico relacionado con las actividades formativas y líneas de investigación a realizar con objeto de ayudar al estudiante a insertarse con éxito en su periodo de formación investigadora.

- La Oficina del Estudiante (en coordinación con el Servicio de Gestión Académica [Postgrado]) encargada de la prestación de servicios administrativos integrados de información, gestión y asesoramiento, sobre acceso, admisión, matrícula, precios académicos, cobertura del seguro escolar, becas y ayudas al estudio, traslados de expediente, reconocimiento de actividades formativas, programas de movilidad, permanencia, expedición de títulos y certificados, búsqueda de alojamiento, prácticas externas y cualquier otra información relacionada con el expediente del estudiante.

- Biblioteca

- Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social, que atiende todas las cuestiones relacionadas con la movilidad de estudiantes, igualdad, sostenibilidad, atención a la diversidad y discapacidad.

- Servicio de Empleabilidad y Prácticas Externas, que impulsa el desarrollo de acciones que permitan mejorar la empleabilidad de los universitarios en coordinación con otras unidades de la Universidad.

- UR-emplea (Fundación de la Universidad de La Rioja) que presta servicios para la orientación para el empleo y formación en estrategias para su búsqueda: <http://uremplea.unirioja.es/>.

Además de los canales de difusión ya citados y en relación con la admisión y matrícula, la Universidad proporciona información a través de:

- Jornadas de promoción de la oferta educativa en nuestra comunidad y en otras comunidades, especialmente las limítrofes para la captación de nuevos estudiantes.

- Las Ferias educativas en las que participa (La Rioja, Navarra, País Vasco, Castilla-León y Aragón, ...).

- Elaboración de publicaciones informativas, folletos y carteles con la oferta del Programa.

- Anuncios en prensa y radio.

- Redes sociales.

Como colofón decir que el tutor asignado al candidato admitido en el programa realizará una acogida y orientación individual de éste, conociendo de primera mano su experiencia laboral y su preferencia por las distintas líneas de investigación del programa, para ayudarle con éxito en su período de formación investigadora.

### **3.2. REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN.**

En este apartado de la aplicación informática se debe incluir la siguiente información:

#### **A. REQUISITOS DE ACCESO AL PROGRAMA DE DOCTORADO.**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 6 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, pueden acceder a un programa oficial de doctorado las personas que estén en una de las situaciones siguientes:





1. Con carácter general, para el acceso a un programa oficial de doctorado será necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster universitario, o equivalente, siempre que se hayan superado, al menos, 300 créditos ECTS en el conjunto de estas dos enseñanzas.

2. Asimismo podrán acceder quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

a) Estar en posesión de un título universitario oficial español, o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior, que habilite para el acceso a Máster de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que, al menos 60, habrán de ser de nivel de Máster.

b) Estar en posesión de un título oficial español de Graduado o Graduada, cuya duración, conforme a normas de derecho comunitario, sea de al menos 300 créditos ECTS. Dichos titulados deberán cursar con carácter obligatorio los complementos de formación a que se refiere el artículo 7.2 de esta norma, salvo que el plan de estudios del correspondiente título de grado incluya créditos de formación en investigación, equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de Máster.

c) Los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.

d) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de Doctorado.

e) Estar en posesión de otro título español de Doctor obtenido conforme a anteriores ordenaciones universitarias.

f) Estar en posesión de un título universitario oficial que haya obtenido la correspondencia al nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de Educación Superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado.

Además, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional segunda del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, también pueden acceder a un programa oficial de doctorado las personas que estén en una de las situaciones siguientes:

1. Los doctorandos que hubieren iniciado su programa de doctorado conforme a anteriores ordenaciones universitarias, podrán acceder a las enseñanzas de doctorado reguladas en este real decreto, previa admisión de la universidad correspondiente, de acuerdo con lo establecido en este real decreto y en la normativa de la propia universidad.

2. Podrán ser admitidos a los estudios de doctorado regulados en el presente real decreto, los Licenciados, Arquitectos o Ingenieros que estuvieran en posesión del Diploma de Estudios Avanzados obtenido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, o hubieran alcanzado la suficiencia investigadora regulada en el Real Decreto 185/1985, de 23 de enero.

## **B) ADJUDICACIÓN DE PLAZAS Y CRITERIOS DE ADMISIÓN.**

### **B.1. REQUISITOS DE ADMISIÓN AL PROGRAMA DE DOCTORADO**

(La normativa de la UR establece el siguiente requisito. Se puede optar por recoger aquí directamente dichos títulos)

a) Estar en posesión de alguno de los títulos universitarios oficiales establecidos por la Comisión Académica responsable del programa para el que se solicita la admisión y que se harán públicos en la página web antes del comienzo del plazo de solicitud de admisión.

(se podrán precisar los requisitos específicos de admisión al programa establecidos por la UR: número de plazas, formación previa requerida, nivel de idioma...)

### **B.2. ÓRGANO RESPONSABLE DEL PROCESO DE ADMISIÓN**

Las solicitudes de admisión serán resueltas por la Comisión Académica del Programa de Doctorado. Conforme establece el Reglamento de Régimen Interno de la Escuela de Máster y Doctorado de la Universidad de La Rioja, la Comisión Académica del Programa de Doctorado estará formada por un máximo de siete miembros y un mínimo de tres. Serán miembros de esta Comisión el Coordinador del Programa de Doctorado y representantes de los grupos de investigación vinculados al Programa. En el apartado 5.2 de esta memoria se explica con mayor detalle la composición de esta comisión.

### **B.3. CRITERIOS DE ADMISIÓN**

Con carácter general, cuando el número de solicitudes de admisión que cumplen los requisitos establecidos sea superior al número de plazas ofertadas, la Comisión Académica responsable del programa confeccionará una lista ordenada de todas las solicitudes, de la que se seleccionarán sucesivamente los candidatos con la puntuación mayor hasta agotar el número de plazas ofertadas. Los méritos aportados, bien sean a tiempo completo o a tiempo parcial, por los candidatos se contabilizarán de acuerdo al siguiente baremo que se hará público en la página web de la Universidad de La Rioja:

a) Expediente académico (nota media). Se valorará hasta un máximo de 60 puntos, siendo ésta la puntuación correspondiente a un alumno que hubiese obtenido la mayor nota media posible en su expediente. La puntuación resultante podrá ser ponderada en función de la afinidad académica del título que dé acceso al programa de doctorado. Si se hace referencia a la afinidad debería explicarse brevemente, por ejemplo: *Los títulos afines al programa de doctorado se refieren a ámbitos de la Química, Bioquímica, Ingeniería Química y Farmacia. En el caso de títulos de ámbitos científicos o técnicos (Física, Matemáticas, Biología, Geología, otras ingenierías, etc) no indicados antes, se ponderará la calificación con un xx%.* El resultado de tal ponderación nunca será inferior a 30 puntos para aquellos candidatos que hubiesen obtenido la mayor nota media posible en su expediente.

b) Experiencia investigadora, hasta un máximo de 10 puntos.

c) Experiencia profesional, hasta un máximo de 10 puntos.

d) Entrevista personal con el coordinador del programa de doctorado. Se valorará hasta un máximo de 10 puntos la motivación y el compromiso del candidato con el programa de doctorado.

e) Estar en posesión de otros títulos o diplomas que acrediten estudios de grado, licenciatura, ingeniería, arquitectura, posgrado o equivalentes afines al programa de doctorado, hasta un máximo de 5 puntos.

f) Otros méritos, hasta un máximo de 5 puntos.

Si se prevén pruebas de admisión específicas deberá aportarse información sobre las mismas.



#### B.4. ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

La universidad cuenta con un sistema de apoyo y asesoramiento a los estudiantes que presenten necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad que será prestado por la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social.

En el caso de estudiantes con necesidades educativas especiales se podrá determinar la necesidad de posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos.

#### B.5. ESTUDIANTES CON DEDICACIÓN A TIEMPO PARCIAL

La admisión al programa de doctorado se realizará preferentemente en régimen de dedicación a tiempo completo.

El estudiante podrá hacer una solicitud motivada para ser admitido en régimen de dedicación a tiempo parcial, lo que podrá ser concedido de acuerdo con los motivos y circunstancias expuestos y de acuerdo con lo establecido en la normativa de la Universidad de La Rioja que se puede consultar en la dirección:

[http://www.unirioja.es/escuela\\_master\\_doctorado/doctorado/admision.shtml](http://www.unirioja.es/escuela_master_doctorado/doctorado/admision.shtml).

Igualmente, las solicitudes de cambio de modalidad de estudios se tramitarán de acuerdo con el procedimiento aprobado por la Universidad en la normativa señalada y publicado en la página web.

Los criterios de admisión son los mismos para dedicación a tiempo parcial que para dedicación a tiempo completo.

El número de plazas de nuevo ingreso ofertadas para estudiantes a tiempo parcial será de **XXX**. No obstante, en el caso de que el número de solicitudes de dedicación a tiempo parcial fuera superior al indicado y no se hubiera cubierto el total de plazas ofertadas a tiempo completo, dicho número podrá ser superado.

#### B.6. ESTUDIANTES A LOS QUE SE EXIGIRÁN COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN

En el caso de que el programa de doctorado prevea distintos perfiles de ingreso y, en consecuencia, contemple la realización de complementos de formación específicos, se deberá señalar qué perfil/es de estudiante/s, de los descritos en el apartado anterior 3.1, estarían obligados a cursarlos y, en su caso, cuáles estarían exentos de su realización. El detalle de la información relativa a los complementos de formación debe incluirse en el apartado 3.4. "Complementos de formación".

Asimismo, deberá tenerse en cuenta que, según señala el art. 6.2.b del Real Decreto 99/2011, los estudiantes que accedan al programa de doctorado con un título de Graduado o Graduada cuya duración sea de al menos 300 ECTS deberán cursar con carácter obligatorio complementos de formación en investigación, equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de Máster, salvo que el plan de estudios del correspondiente título de grado incluya créditos de formación en investigación.

#### **3.3. ESTUDIANTES (Guía ANECA: 3.4 ESTUDIANTES MATRICULADOS Y SU PROCEDENCIA).**

En el apartado 3.3. de la aplicación informática se debe indicar si el programa de doctorado proviene o no de la transformación o agrupamiento de otros programas de doctorado regulados por el Real Decreto 56/2006 o el Real Decreto 1393/2007.

A. Si se trata de un programa de doctorado de nueva creación, no procedente de otro anterior, se debe especificar la previsión del número total de estudiantes que se matricularán el primer año y del número total de estudiantes matriculados procedentes de otros países.

**Estimaciones de estudiantes:**

¿El título está vinculado a un título previo?

Nº total de estudiantes estimados que se matricularán:

Nº total de estudiantes previstos de otros países:

B. Si se trata de un programa de doctorado proveniente de otro u otros, se indicará el título o títulos previos y el número total de estudiantes admitidos y de estudiantes procedentes de otros países en los últimos 5 años en dichos programas (el año 1 es el año x-1, el año 2 es el año x-2 y así sucesivamente, siendo x el año en el que se realiza la solicitud. Por ejemplo, si se presenta la solicitud a verificar en octubre de 2012, el año 1 será el año 2011; el año 2 será el año 2010; el año 3, el 2009; el año 4, el 2008 y el año 5 será el año 2007).

### **3.4. COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN (Guía ANECA: 3.3).**

En este apartado de la aplicación se incluirá la descripción de los complementos de formación exigidos para cada uno de los perfiles de ingreso definidos en el apartado 3.1. Debe quedar muy clara la vinculación de los complementos con los perfiles de ingreso para los que se exigen.

Si los complementos de formación están diseñados ad hoc para el programa deberán describirse con suficiente amplitud en este apartado, indicando: contenidos, resultados de aprendizaje, actividades formativas, sistemas de evaluación, perfil de ingreso para el que se requieren, etc.

Si los complementos de formación están configurados fuera del programa, su explicación incluirá como mínimo: Denominación de las asignaturas y materias, plan de estudios al que pertenecen y código RUCT para una fácil localización, una breve descripción de sus contenidos, el número de créditos ECTS y una dirección web del plan referido donde ampliar la información.

## **4. ACTIVIDADES FORMATIVAS**

En este apartado de la aplicación se detallarán las actividades formativas del programa de doctorado (seminarios, cursos, talleres, jornadas, congresos...), actividades que no requerirán su estructuración en créditos y corresponderán tanto a formación específica como transversal.

Para cada actividad formativa creada se incluirá en la aplicación la siguiente información:

### **4.1.1. Datos básicos:**

#### **CAMPOS DETALLADOS.**

- Código de la actividad (lo proporciona a aplicación).
- Denominación de la actividad.
- Horas (número de horas previstas para la actividad).

#### **CAMPO DESCRIPTIVO**, en el que se incluirá la siguiente información:

- Contenidos: breve descripción de los contenidos de la actividad formativa.
- Planificación temporal a lo largo de la formación del doctorando.
- Competencias: código de las competencias vinculadas a la actividad.

- Resultados de aprendizaje: resultados de aprendizaje que el doctorando adquirirá tras cursar las mencionadas actividades de formación.
- Lengua/s en las que se impartirá.
- Carácter: obligatorio...
- Justificación de la actividad: Justificación de cómo las distintas actividades de formación, transversales y específicas, del ámbito del programa de doctorado constituyen una propuesta coherente y factible (teniendo en cuenta la dedicación de los estudiantes) de modo que contribuyan a la adquisición de las competencias del título.

#### **4.1.2 Detalle de procedimientos de control**

En este apartado de la aplicación se debe detallar el procedimiento para el control de las actividades de formación propuestas).

#### **4.1.3. Movilidad**

Para cada una de las actividades creadas, la aplicación informática muestra el apartado 4.1.3 denominado "Actuaciones de movilidad". No obstante, la Guía de ANECA, en el apartado 4.2, señala que, a los efectos de cumplimentación de este apartado en la aplicación informática, **se debe dar de alta una actividad formativa denominada "Movilidad" que incluya la información relativa a esta cuestión**, dejando en blanco el cuadro de texto correspondiente a la movilidad asociada a cada una de las actividades formativas. En el campo 4.1.3 de cada actividad podemos hacer una referencia a la actividad creada *ad hoc* para incluir la información sobre movilidad o añadir información adicional sobre movilidad específica de dicha actividad, si fuera preciso.

## **5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO**

### **5.1. SUPERVISIÓN DE TESIS DOCTORALES**

En el apartado descriptivo de la aplicación informática se incluirá la siguiente información:

#### **A. FOMENTO DE LA DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORALES**

- Desde el Campus Internacional de Excelencia Campus Iberus, al cual pertenece la Universidad de La Rioja, se desarrollan actividades tendentes a fomentar la dirección de calidad de tesis doctorales. Dentro de las mismas destaca el Taller de Directores de Tesis, dónde el objetivo fundamental es crear un foro de discusión sobre los aspectos más relevantes del trabajo del director de tesis, de tal forma que se obtengan las claves para conseguir una supervisión de calidad. La Escuela de Máster y Doctorado de la Universidad de La Rioja además impulsa todas las acciones conducentes al fomento de la dirección de Tesis Doctorales con la calidad propia de la institución.

- La Universidad de La Rioja, en las diferentes normas que han regulado la ordenación docente y la dedicación del profesorado desde su origen, ha considerado la labor de dirección de tesis, y más recientemente también la de tutela de doctorandos, como actividad de docencia y tutorización que forma parte de la dedicación docente e investigadora del PDI participante en el programa de doctorado. En concreto, la Normativa para la elaboración del Plan de Dedicación Académica (PDA) de la Universidad de La Rioja para el curso 2017/2018 (Aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja el 3 de noviembre de 2016), establece un reconocimiento específico en créditos para la actividad de dirección de tesis y tutela de doctorandos, tal como se explica con mayor detalle en el apartado 6.2. Este mismo reconocimiento está propuesto para el PDA correspondiente al curso 2018/2019.

- Asimismo, la labor de dirección y tutorización de tesis también ha sido considerada como mérito por el Consejo Social en su convocatoria anual del Plan de complementos retributivos de carácter



individualizado para el Personal Docente e Investigador de la Universidad de La Rioja. En concreto, en la convocatoria correspondiente al año 2016 la Dirección de tesis doctorales proporciona puntos en el baremo de actividades docentes de doctorado y también en el baremo de actividad investigadora, dirigido a estimular y reconocer la calidad de la investigación. Es previsible que estos baremos se mantengan durante los próximos años.

## **B. FOMENTO DE LA SUPERVISIÓN MÚLTIPLE.**

**OBSERVACIÓN: El MECD nos exige completar este cuadro suficientemente sin enlaces o referencias externas.**

- Deben relacionarse las actividades previstas por el programa de doctorado (Comisión Académica del Programa de Doctorado y EMYDUR) y la UR que fomenten la supervisión múltiple, en casos justificados académicamente, como pueden ser los casos de interdisciplinariedad temática o de programas de doctorado desarrollados en colaboración nacional o internacional.

- De manera general, puede hacerse referencia a la oferta de ayudas de movilidad (Ayudas para la realización de tesis doctorales en la UR, Ayudas predoctorales para la formación de personal investigador, Bolsas de viaje para la presentación de comunicaciones y ponencias en congresos...) que, en función de las disponibilidades presupuestarias, contribuyen a fomentar la codirección múltiple, en especial con profesores extranjeros, en los casos justificados académicamente.

- También pueden mencionarse a las actividades de fomento de la codirección para la incorporación de nuevos investigadores.

- Por último, podemos referirnos a la *Normativa de cotutela de tesis doctorales de la Universidad de La Rioja*, promovida para ordenar un procedimiento que regule la cotutela de tesis doctorales, previendo tanto la participación de los doctores y doctoras de las universidades interesadas en la dirección de tesis en régimen de cotutela, debido al incremento de las relaciones de cooperación entre la Universidad de La Rioja y otras universidades extranjeras. Esta normativa se puede consultar en la dirección: [http://www.unirioja.es/escuela\\_master\\_doctorado/doctorado/cotutela.shtml](http://www.unirioja.es/escuela_master_doctorado/doctorado/cotutela.shtml)

- La Normativa de tesis de la Universidad de La Rioja contempla y regula la posibilidad de la supervisión múltiple. Así, las tesis podrán ser codirigidas por un máximo de tres Doctores cuando concurren razones de índole académico o de interdisciplinariedad temática o cuando se trate de programas desarrollados en colaboración nacional o internacional. Se fomentará la codirección por parte de doctores noveles junto con directores más experimentados y reconocida experiencia investigadora.

Así la normativa en su artículo 2. 3 dice:

*"3. La tesis podrá ser codirigida por un máximo de tres Doctores cuando concurren razones de índole académico o de interdisciplinariedad temática o cuando se trate de programas desarrollados en colaboración nacional o internacional.*

*Para la dirección compartida de la tesis por dos Doctores será necesaria la autorización previa de la Comisión académica del Programa.*

*Para la dirección compartida por tres Doctores será necesaria la autorización del Comité de Dirección de Doctorado, con el informe favorable de la Comisión académica del Programa. Además, en el caso de tres directores, deberá cumplirse, al menos, uno de los siguientes requisitos: a) que sólo un máximo de dos de los tres directores pertenezca a la misma Universidad, Instituto de Investigación o Centro de Investigación; b) que sólo un máximo de dos de los tres directores pertenezca a la misma área de conocimiento.*

*Dichas autorizaciones podrán ser revocadas con posterioridad si a juicio de la Comisión académica del Programa la dirección compartida no beneficia el desarrollo de la tesis.*

*En el caso de dirección compartida, la acreditación de los requisitos referidos al apartado 2 del presente artículo sólo se requerirá a uno de los Doctores".*



### **C. GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS.**

La Guía de Buenas Prácticas para la dirección de tesis doctorales en la Universidad de La Rioja fue aprobada por el Comité de Dirección de Doctorado el 18 de diciembre de 2012. El presente documento de Guía de Buenas Prácticas tiene como fin complementar las normas ya vigentes para la realización de la tesis doctoral en nuestra universidad, a través de un conjunto de recomendaciones encaminadas a favorecer su adecuado desarrollo.

#### **Admisión del doctorando**

- a) El doctorando admitido a un programa de doctorado debe recibir una información detallada sobre el desarrollo y defensa de la tesis doctoral.
- b) Se garantizará que el doctorando cuente con un tutor que vele por su interacción con la comisión académica.
- c) Se garantizará que el doctorando cuente con un director, con experiencia investigadora acreditada, que supervise la realización de la tesis doctoral y, en su caso, que cuente con otros codirectores cuando concurren razones de índole académico que así lo aconsejen.
- d) Se potenciará la integración del doctorando en grupos y redes de investigación, facilitando estancias de investigación en otros centros de investigación, tanto a nivel nacional como internacional, relacionadas con el desarrollo de su tesis doctoral.

#### **Plan de investigación**

El director de las tesis es responsable del proyecto de tesis del doctorando, de su novedad, relevancia y definición concreta de los objetivos. El proyecto de tesis a desarrollar se incluirá en el Plan de Investigación que se elaborará antes de finalizar el primer año. En dicho plan deberá constar el título y la descripción del proyecto, los objetivos a alcanzar, la metodología a utilizar, así como los medios y la planificación temporal para lograrlo. La universidad velará por que el título y contenido del proyecto de tesis doctoral no sea asignado a ningún otro doctorando mientras esté vigente dicho proyecto.

#### **Seguimiento del doctorando**

El director hará un seguimiento y una supervisión periódica de la labor realizada por el doctorando para valorar el avance de la investigación, según el cronograma definido, y para identificar y resolver los posibles problemas detectados en la ejecución del proyecto.

El director discutirá con el doctorando las iniciativas planteadas por éste en el desarrollo de la investigación, ayudándole a identificar las mejores soluciones. Así mismo, debatirán acerca de las diferentes actividades formativas que el doctorando debe realizar para el mejor desarrollo de su formación investigadora y del proyecto de tesis.

#### **Publicación y protección de resultados**

El director valorará, a lo largo del proyecto de tesis, los resultados obtenidos en cada uno de los objetivos parciales para su posible comunicación a congresos, su publicación en revistas de divulgación o científicas o su posible protección con patente. De esta manera, la realización de la tesis llevará asociada de forma simultánea la producción científica, en forma de comunicaciones y publicaciones científicas, y la protección de resultados, en caso de que sea aconsejable.

En aquellos casos en los que la investigación de la tesis doctoral esté financiada total o parcialmente por una entidad con ánimo de lucro, deberán constar por escrito los acuerdos sobre los derechos de propiedad intelectual e industrial de las partes y el protocolo de contraprestaciones económicas. En este documento deberán garantizarse los derechos del doctorando como autor del trabajo de tesis doctoral.



### **Acciones de movilidad**

El director de la tesis potenciará la participación del doctorando y la presentación de resultados en congresos internacionales relacionados con el tema de la tesis. De esta manera, el doctorando desarrollará sus capacidades de comunicación en entornos de expertos.

El director de tesis incentivará la realización de estancias nacionales e internacionales del doctorando relacionadas con su tesis doctoral. El director ayudará al doctorando a identificar el grupo de investigación donde sea más conveniente la realización de estas estancias, de manera que contribuyan de la forma más eficaz a la formación y la adquisición de capacidades del doctorando.

### **Calidad de la tesis doctoral**

El director de la tesis tiene la responsabilidad de asegurar la calidad de la tesis doctoral y debe tener presente que la tesis debe capacitar al doctorando para el trabajo autónomo en el ámbito de la I+D+i. Se potenciará la presencia de expertos internacionales en la elaboración de informes previos y en los tribunales de tesis.

Se puede consultar la versión vigente y actualizada de la Guía de Buenas Prácticas en la página web:

<http://www.unirioja.es/guiaBPdoctorado>

### **D. EXPERTOS INTERNACIONALES.**

Debe mencionarse también, dentro de este apartado, si se contempla o no la presencia de expertos internacionales en las comisiones de seguimiento, en la elaboración de informes previos a la presentación de la tesis y en los tribunales de lectura de tesis doctorales.

## **5.2. SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO**

En el apartado descriptivo de la aplicación informática se incluirá la siguiente información:

### **A. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ACADÉMICA.**

La Comisión Académica del Programa de Doctorado estará integrada por un máximo de siete miembros y un mínimo de tres. Serán miembros de la Comisión Académica el Coordinador del Programa de Doctorado y representantes de los grupos de investigación vinculados al Programa. Asimismo, podrán formar parte de la Comisión Académica investigadores de Organismos Públicos de Investigación, así como de otras entidades e instituciones implicadas en la I+D+I, tanto nacionales como internacionales.

La Comisión Académica estará formada por doctores con reconocida experiencia investigadora, que hayan dirigido, al menos, una tesis doctoral y puedan justificar la posesión de, al menos, un período de actividad investigadora reconocido de acuerdo a las previsiones del Real Decreto 1086/1989, o méritos equivalentes en el caso de que no sea aplicable el citado criterio de evaluación.

La Comisión Académica debe incluir, al menos, un doctor que represente a cada una de las líneas de investigación de su Programa.

Los miembros de la Comisión Académica serán nombrados por el Rector de la Universidad de La Rioja, a propuesta del Coordinador del Programa, y de acuerdo a la normativa vigente.

El Coordinador de cada Programa de Doctorado presidirá las reuniones de la Comisión Académica correspondiente, de la que será miembro de pleno derecho. Actuará de Secretario el miembro de la Comisión de menor edad.

Una vez implantado, puede consultar la composición vigente de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en la página web destinada al título y en la página de la EMYDUR:

[http://www.unirioja.es/escuela\\_master\\_doctorado/estructura/](http://www.unirioja.es/escuela_master_doctorado/estructura/)





## B. ASIGNACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL TUTOR DEL DOCTORANDO

Una vez admitido al programa de doctorado, a cada doctorando le será asignado, por parte de la correspondiente Comisión Académica, un tutor que será el encargado de velar por la interacción del doctorando con la Comisión Académica del Programa.

El tutor deberá ser profesor o investigador doctor permanente de la Universidad de La Rioja o de sus Institutos Universitarios de Investigación y, como mínimo, tendrá que haber dirigido dos tesis doctorales, o bien estar en posesión de un sexenio de investigación o acreditar méritos equivalentes. Asimismo, el tutor será uno de los profesores incluidos en la memoria de verificación del programa de doctorado o, en su defecto, en las propuestas de modificaciones posteriores aprobadas por el Comité de Dirección de Doctorado.

La Comisión Académica del programa, oídos el doctorando y el tutor, podrá modificar el nombramiento del tutor en cualquier momento del periodo de realización del Doctorado, siempre que concurran razones justificadas.

El tutor podrá coincidir o no con el director de la tesis doctoral.

## C. ASIGNACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL DIRECTOR DE TESIS DEL DOCTORANDO

En el plazo máximo de tres meses desde su matriculación, la Comisión Académica del Programa asignará al doctorando un director para la elaboración de la tesis doctoral que será el máximo responsable de la coherencia e idoneidad de las actividades de formación, del impacto y novedad en el campo de la temática de la tesis doctoral y de la guía en la planificación y su adecuación, en su caso, a la de otros proyectos y actividades donde se inscriba el doctorando.

Podrán ser directores de tesis todos aquellos doctores, españoles o extranjeros, que presten servicio como investigadores en una universidad, centro o institución de investigación, con algún sexenio de investigación reconocido o que, como mínimo, hayan dirigido o codirigido dos tesis doctorales. En el caso de investigadores de reconocido prestigio que ocupen una posición en la que no resulte de aplicación el citado criterio de evaluación (sexenio) deberán acreditar méritos equiparables. Además, el director habrá de estar incluido en la memoria de verificación del programa o, en su defecto, en las propuestas de modificación de la misma aprobadas por el Comité de Dirección de Doctorado. En caso de dirección compartida, al menos uno de los directores habrá de cumplir este requisito.

La tesis podrá ser codirigida por un máximo de tres Doctores cuando concurran razones de índole académica o de interdisciplinariedad temática o cuando se trate de programas desarrollados en colaboración nacional o internacional.

El Comité de Dirección de Doctorado, previo informe favorable de la Comisión Académica del Programa, podrá autorizar que un profesor universitario jubilado codirija una tesis doctoral siempre y cuando justifique que continúa activo como investigador en un campo relacionado con el tema de la tesis.

La Comisión Académica del Programa, oídos el doctorando y el director, podrá modificar el nombramiento de director de tesis doctoral en cualquier momento del periodo de realización del Doctorado, siempre que concurran razones justificadas.

## D. DOCUMENTO DE ACTIVIDADES, PLAN DE INVESTIGACIÓN Y VALORACIÓN ANUAL.

El **documento de actividades** personalizado del doctorando es el registro individualizado de las actividades que ha realizado en el marco del programa de doctorado a efectos de control. Una vez matriculado, el doctorando podrá inscribir las actividades formativas realizadas vinculadas a su programa de doctorado, que quedarán reflejadas en su documento de actividades personalizado. La actualización del documento de actividades personalizado se realizará a través de una aplicación informática web disponible para todos los doctorandos a la que se puede acceder en la dirección web:

[http://www.unirioja.es/RAPI\\_TCL](http://www.unirioja.es/RAPI_TCL)



El documento de actividades será regularmente revisado, a través de la misma aplicación, por el tutor y el director de tesis, y será evaluado anualmente por la Comisión Académica del Programa de Doctorado.

Antes de finalizar el primer año, el doctorando elaborará un **plan de investigación** que incluirá, al menos, la metodología a utilizar y los objetivos a alcanzar, así como los medios y la planificación temporal para lograrlo. Dicho plan se podrá mejorar y detallar a lo largo de su estancia en el programa y ha de estar avalado por el tutor y el director de la tesis doctoral. El acceso al plan de investigación se hará a través la aplicación informática señalada.

Anualmente la Comisión Académica del Programa evaluará el plan de investigación y el documento de actividades junto con los informes que a tal efecto deberán emitir el Director y el Tutor. En el caso de que la Comisión Académica detecte carencias importantes, el doctorando deberá presentar un nuevo plan de investigación en el plazo de seis meses. En el supuesto de que las carencias se sigan produciendo, la Comisión Académica deberá emitir un informe motivado y el doctorando causará baja definitiva en el programa.

Puede ampliar la información sobre el documento de actividades, el plan de investigación y su valoración en las páginas web:

[http://www.unirioja.es/escuela\\_master\\_doctorado/doctorado/rapi.shtml](http://www.unirioja.es/escuela_master_doctorado/doctorado/rapi.shtml)

[http://www.unirioja.es/escuela\\_master\\_doctorado/doctorado/evaluacion.shtml](http://www.unirioja.es/escuela_master_doctorado/doctorado/evaluacion.shtml)

E. PREVISIÓN DE ESTANCIAS DE LOS DOCTORANDOS EN OTROS CENTROS, NACIONALES E INTERNACIONALES, COTUTELA Y MENCIONES EUROPEAS.

A completar para cada programa.

### **5.3. NORMATIVA DE LECTURA DE TESIS**

En el apartado descriptivo de la aplicación informática se incluirá la siguiente información:

#### **OPCIÓN COMPLETA (EXIGIDA POR EL MECD).**

Dado que nos lo ha exigido el MECD en algún título, en la revisión de previa de la solicitud, será preciso transcribir el texto completo de la Normativa para la defensa de tesis doctoral en la Universidad de La Rioja, con el siguiente encabezado para destacar la difusión pública de la norma:

El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 3 noviembre de 2016, aprobó la **Normativa para la defensa de tesis doctoral en la Universidad de La Rioja**, actualizada conforme al Real Decreto 99/2011, cuyo texto se transcribe a continuación:

El Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de Doctorado, ha introducido cambios importantes en la estructura de dichas enseñanzas, al objeto de desarrollar el tercer ciclo dentro de la construcción del Espacio Europeo de Educación Superior.

La disposición transitoria primera del citado Real Decreto establece que a los doctorandos que en la fecha de entrada en vigor de este Real Decreto hubiesen iniciado estudios de Doctorado conforme a anteriores ordenaciones, les será de aplicación las disposiciones reguladoras del Doctorado y de la expedición del título de Doctor por las que hubieren iniciado dichos estudios. En todo caso, el régimen relativo a tribunal, defensa y evaluación de la tesis doctoral previsto en el citado Real Decreto será aplicable a dichos estudiantes a partir de un año de su entrada en vigor (11 de febrero de 2012).

En aplicación de la referida disposición transitoria primera del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, y en virtud de la competencia que le atribuye el artículo 47 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, el Consejo de Gobierno de la Universidad aprueba esta normativa.

## **CAPÍTULO I. Tutela y dirección de la tesis doctoral**

### **Artículo 1. Tutela de la tesis doctoral.**

1. Una vez admitido al programa de doctorado, a cada doctorando le será asignado, por parte de la correspondiente Comisión académica, un tutor que será el encargado de velar por la interacción del doctorando con la Comisión académica del Programa.

2. El tutor deberá ser profesor o investigador doctor permanente de la Universidad de La Rioja o de sus Institutos Universitarios de Investigación y, como mínimo, tendrá que haber dirigido dos tesis doctorales, o bien estar en posesión de un sexenio de investigación o acreditar méritos equivalentes.

Asimismo, el tutor será uno de los profesores incluidos en la memoria de verificación del programa de doctorado o, en su defecto, en las propuestas de modificaciones posteriores aprobadas por el Comité de Dirección de Doctorado.

3. La Comisión académica del programa, oídos el doctorando y el tutor, podrá modificar el nombramiento del tutor en cualquier momento del periodo de realización del Doctorado, siempre que concurren razones justificadas.

4. El tutor podrá coincidir o no con el director de la tesis doctoral.

### **Artículo 2. Dirección de la tesis doctoral.**

1. En el plazo máximo de tres meses desde su matriculación, la Comisión académica del programa asignará al doctorando un director para la elaboración de la tesis doctoral que será el máximo responsable de la coherencia e idoneidad de las actividades de formación, del impacto y novedad en el campo de la temática de la tesis doctoral y de la guía en la planificación y su adecuación, en su caso, a la de otros proyectos y actividades donde se inscriba el doctorando.

2. Podrán ser directores de tesis todos aquellos doctores, españoles o extranjeros, que presten servicio como investigadores en una universidad, centro o institución de investigación, con algún sexenio de investigación reconocido o que, como mínimo, hayan haber dirigido o codirigido dos tesis doctorales.

En el caso de investigadores de reconocido prestigio que ocupen una posición en la que no resulte de aplicación el citado criterio de evaluación (sexenio) deberán acreditar méritos equiparables. A los efectos de dicho reconocimiento, el interesado deberá aportar cinco contribuciones científicas correspondientes a 6 años e indicar los datos de su repercusión objetiva. Esta documentación será valorada por el Comité de Dirección de Doctorado, previo informe de la Comisión Académica del Programa, de acuerdo con criterios públicos y objetivos establecidos por el Comité.

Además, el director habrá de estar incluido en la memoria de verificación del programa o, en su defecto, en las propuestas de modificación de la misma aprobadas por el Comité de Dirección de Doctorado. En caso de dirección compartida, al menos uno de los directores habrá de cumplir este requisito.

3. La tesis podrá ser codirigida por un máximo de tres Doctores cuando concurren razones de índole académico o de interdisciplinariedad temática o cuando se trate de programas desarrollados en colaboración nacional o internacional.

Para la dirección compartida de la tesis por dos Doctores será necesaria la autorización previa de la Comisión académica del Programa.

Para la dirección compartida por tres Doctores será necesaria la autorización del Comité de Dirección de Doctorado, con el informe favorable de la Comisión académica del Programa. Además, en el caso de tres directores, deberá cumplirse, al menos, uno de los siguientes requisitos: a) que sólo un máximo de dos de los tres directores pertenezca a la misma Universidad, Instituto de Investigación o Centro de Investigación; b) que sólo un máximo de dos de los tres directores pertenezca a la misma área de conocimiento.

Dichas autorizaciones podrán ser revocadas con posterioridad si a juicio de la Comisión académica del Programa la dirección compartida no beneficia el desarrollo de la tesis.



En el caso de dirección compartida, la acreditación de los requisitos referidos en los apartados 2 y 3 del presente artículo sólo se requerirá a uno de ellos.

4. El Comité de Dirección de Doctorado, previo informe favorable de la Comisión académica del Programa, podrá autorizar que un profesor universitario jubilado codirija una tesis doctoral siempre y cuando justifique que continúa activo como investigador en un campo relacionado con el tema de la tesis.

5. La Comisión académica del Programa, oídos el doctorando y el director, podrá modificar el nombramiento de director de tesis doctoral en cualquier momento del periodo de realización del Doctorado, siempre que concurren razones justificadas.

## **CAPÍTULO II. Elaboración de la tesis doctoral**

### **Artículo 3. Elaboración de la tesis doctoral.**

1. La tesis doctoral consistirá en un trabajo original de investigación elaborado por el candidato en cualquier campo del conocimiento. La tesis debe capacitar al doctorando para el trabajo autónomo en el ámbito de la I+D+i.

2. La tesis será desarrollada y defendida en castellano o en otro de los idiomas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, distinto a cualquiera de las lenguas oficiales en España. En este último caso, se precisará autorización de la Comisión académica del Programa y, al menos, el resumen y las conclusiones se redactarán y presentarán en castellano.

3. En el caso de tesis que opten a la Mención Internacional, se aplicará lo dispuesto en el artículo 16 de esta normativa sobre el idioma para la redacción y presentación de dichas tesis.

En el caso de cotutela de tesis, se estará a lo dispuesto en la Normativa de cotutela de tesis de la Universidad de La Rioja.

## **CAPÍTULO III. Tramitación de la tesis doctoral**

### **Artículo 4. Solicitud de depósito de la tesis doctoral.**

1. Con carácter general, para el depósito de la tesis doctoral, se requerirá un periodo de estancia en el programa de doctorado no inferior a 18 meses naturales, a contar desde la fecha de la primera matrícula del doctorando. No obstante, el Comité de Dirección de Doctorado podrá establecer otros periodos en función de las excepcionales circunstancias que pudieran concurrir.

2. Además, para el depósito de la tesis doctoral se requerirá:

2.1. Que el doctorando haya sido evaluado por la Comisión académica del Programa, al menos, en una convocatoria.

2.2. Que la última evaluación haya sido favorable.

2.3. El informe favorable del director o directores de la tesis

3. El doctorando presentará solicitud de autorización para el depósito y defensa de su tesis dirigida a la Comisión académica del Programa de doctorado. A la solicitud se acompañarán dos ejemplares de la tesis doctoral, uno de ellos en formato electrónico para su envío al Ministerio con competencias en materia de Doctorado, y un resumen breve en soporte electrónico para su inclusión en la base de datos TESEO. Asimismo, se adjuntará el informe favorable del director o directores de la tesis.

En el caso de las tesis afectadas por el artículo 14.6 del Real Decreto 99/2011 y de las tesis presentadas como compendio de publicaciones, además de los ejemplares correspondientes a la versión íntegra, se presentará una versión de la tesis para su publicación en acceso abierto, en la que se haya suprimido el contenido sujeto a especial protección. Estas circunstancias serán reguladas por el Comité de Dirección de Doctorado.

4. La solicitud se presentará en los registros habilitados al efecto por la Universidad.



#### **Artículo 5. Autorización de depósito de la tesis.**

1. En el plazo de cinco días hábiles, excluidos los periodos no lectivos vacacionales de Navidad, Semana Santa y el mes de agosto, la Comisión académica del Programa, resolverá sobre la autorización de depósito de la tesis, y remitirá al Comité de Dirección de Doctorado dicha resolución junto con el ejemplar en formato electrónico de la tesis, la solicitud del doctorando y los informes del director o directores de tesis.

2. En el caso de no autorizar el depósito de la tesis, la resolución será motivada y se comunicará al doctorando y al director o directores de tesis, quienes podrán presentar alegaciones ante el Comité de Dirección de Doctorado en el plazo de cinco días hábiles. El Comité de Dirección de Doctorado resolverá motivadamente.

#### **Artículo 6. Exposición pública de la tesis.**

1. Una vez autorizado el depósito de la tesis y recibida por el Comité de Dirección de Doctorado la documentación, el ejemplar en formato electrónico permanecerá en depósito en dicho Comité y el ejemplar impreso en la unidad administrativa de la Comisión académica del Programa de doctorado correspondiente, durante 15 días naturales, excluidos los periodos no lectivos de vacaciones de Navidad, Semana Santa y el mes de agosto. El depósito se anunciará a los órganos responsables de programas de doctorado y en la página web de la Universidad.

2. Cualquier doctor podrá examinar el ejemplar impreso en el plazo de depósito y, en su caso, dirigir por escrito a la Comisión académica del Programa las observaciones que estime oportunas sobre el contenido de la tesis.

#### **Artículo 7. Autorización de la defensa de la tesis doctoral.**

1. Transcurrido el período de depósito, la Comisión académica del programa de doctorado, a la vista de las observaciones y la documentación presentadas, en su caso, procederá a acordar la autorización o denegación de la defensa de la tesis.

2. El acuerdo deberá formalizarse en escrito motivado y se notificará simultáneamente al doctorando, al tutor, al director o directores de tesis y al Comité de Dirección de Doctorado. Contra dicho acuerdo el doctorando podrá interponer recurso ante el Rector de la Universidad. La resolución del recurso requerirá el preceptivo informe emitido por el Comité de Dirección de Doctorado, que podrá requerir la documentación e informes que considere necesarios.

3. Junto al acuerdo de autorización de la defensa de la tesis, la Comisión académica del Programa remitirá al Comité de Dirección de Doctorado el expediente completo, acompañado de una propuesta de cinco expertos en la materia que puedan formar parte del tribunal encargado de juzgarla (tres titulares y dos suplentes). Asimismo, se remitirá un informe sobre la idoneidad de los expertos propuestos.

### **CAPÍTULO IV. Tribunal de Evaluación de la Tesis**

#### **Artículo 8. Composición y Nombramiento del tribunal de tesis.**

1. Autorizada la defensa de la tesis doctoral, el Comité de Dirección de Doctorado, a propuesta de la Comisión académica del Programa, designará el tribunal encargado de juzgar la tesis, compuesto por tres miembros titulares y dos suplentes, todos ellos deberán estar en posesión del título de Doctor y contar con experiencia investigadora acreditada.

2. El tribunal estará formado por una mayoría de miembros externos a la Universidad y a las instituciones colaboradoras en el programa o en la Escuela de Máster y Doctorado.

3. El director de la tesis no podrá formar parte del tribunal, salvo casos de tesis presentadas en el marco de acuerdos bilaterales con universidades extranjeras que así lo tengan previsto. Tampoco podrán formar parte del tribunal los doctores que sean coautores en las publicaciones presentadas en las tesis

por compendio de publicaciones, ni los que emitan los informes preceptivos para la obtención de la Mención Internacional.

4. El Comité de Dirección de Doctorado designará, de entre los miembros del tribunal, al presidente. El presidente y, al menos, uno de los suplentes, han de contar, como mínimo, con dos sexenios de investigación y el resto de los miembros del tribunal, al menos, han de acreditar uno. En el caso de investigadores de reconocido prestigio que no ocupen una posición en la que no resulte de aplicación el criterio de evaluación citado, deberán acreditar méritos equiparables. A estos efectos, se entenderá que acreditan experiencia investigadora aquellos doctores que, conforme a criterios públicos y objetivos, así se lo reconozca el Comité de Dirección de Doctorado.

5. En caso de renuncia por causa justificada del secretario o vocal del tribunal, el presidente procederá a sustituirle por el suplente correspondiente. A estos efectos, las posibles vacantes podrán ser sustituidas indistintamente por cualquiera de los dos suplentes, siempre que se respete la proporción a la que alude el apartado 2 de este artículo.

6. En caso de renuncia por causa justificada del presidente, el Comité de Dirección de Doctorado incorporará al suplente correspondiente, que deberá cumplir los requisitos establecidos en este artículo.

7. Nombrado el tribunal, el Comité de Dirección de Doctorado lo comunicará al doctorando, al tutor, al director o directores de la tesis y a la Comisión académica del Programa.

8. El Comité de Dirección de Doctorado podrá delegar en su presidente los trámites anteriores o algunos de ellos, conforme a los mecanismos que establezca.

#### **Artículo 9. Entrega de ejemplares y documentación al tribunal.**

1. Concedida la autorización para la defensa y designado el tribunal, el doctorando presentará en la sede de la Comisión académica del Programa de doctorado tres ejemplares de su tesis doctoral e igual número de copias de su currículum investigador.

2. En el plazo de 10 días naturales, la Comisión académica del programa hará llegar a cada uno de los miembros titulares del tribunal un ejemplar de la tesis doctoral y un ejemplar del currículum vitae del doctorando. En el caso de doctorandos de programas regulados en el Real Decreto 99/2011, se enviará, además, una copia del Documento de actividades. Este documento de seguimiento no dará lugar a una puntuación cuantitativa pero sí constituirá un instrumento de evaluación cualitativa que complementará la evaluación de la tesis doctoral.

#### **Artículo 10. Convocatoria del acto de defensa de la tesis doctoral.**

1. Nombrado el tribunal, el presidente convocará el acto de defensa de la tesis. El secretario del tribunal comunicará al Comité de Dirección de Doctorado el lugar, día y hora de celebración de dicho acto con una antelación mínima de 10 días naturales a su celebración. En todo caso, la defensa tendrá lugar en un plazo máximo de cuatro meses desde la fecha de solicitud de autorización de depósito de la tesis, en sesión pública durante el período lectivo de cada curso académico; a estos efectos se entiende por períodos no lectivos los períodos vacacionales de Navidad, Semana Santa y el mes de agosto. En el cómputo de los cuatro meses, se excluye el mes de agosto.

2. El Comité de Dirección de Doctorado anunciará el acto de defensa de la tesis, a través de la página web de la universidad.

#### **Artículo 11. Desarrollo del acto de defensa de la tesis doctoral.**

1. La defensa de la tesis se realizará en cualquiera de las instalaciones de la Universidad de La Rioja o, previa autorización del Comité de Dirección de Doctorado, en aquellos centros o instituciones colaboradoras del programa de doctorado.

2. En el acto de defensa de la tesis deberán estar presentes todos los miembros del tribunal, si bien se permitirá la intervención a distancia por medios telemáticos del miembro del tribunal que actúe como

vocal. Este tipo de intervención tendrá carácter excepcional y requerirá la aprobación previa del Comité de Dirección de Doctorado.

Esta actuación se ha de realizar por medio de tecnologías de la telecomunicación, tales como la videoconferencia u otras que permitan el intercambio simultáneo de información mediante la imagen y el sonido.

3. El acto de defensa tendrá lugar en sesión pública y consistirá en la exposición y defensa por el doctorando del trabajo de investigación elaborado ante los miembros del tribunal. El doctorando expondrá la labor realizada, la metodología, el contenido y las conclusiones, con una especial mención a sus aportaciones originales.

4. Los miembros del tribunal formularán al doctorando cuantas cuestiones estimen oportunas durante un tiempo no superior a 90 minutos. Los doctores presentes en el acto público podrán formular cuestiones en el momento y forma que señale el presidente del tribunal.

#### **Artículo 12. Evaluación de la tesis doctoral.**

1. Al término del acto de defensa de la tesis, el tribunal deliberará a puerta cerrada.

2. Cada miembro del tribunal emitirá por escrito una valoración sobre la memoria de la tesis y el acto de defensa.

3. El tribunal emitirá un informe y la calificación global concedida a la tesis de acuerdo con la siguiente escala: No apto, aprobado, notable y sobresaliente. Acto seguido y en audiencia pública, se hará saber al doctorando la calificación otorgada.

4. Si la calificación global es de sobresaliente, el tribunal podrá proponer que la tesis obtenga la mención de "cum laude". Para ello, todos los miembros deberán emitir su voto secreto positivo.

5. El Comité de Dirección de Doctorado habilitará los mecanismos precisos para la materialización de la concesión de la mención "cum laude" garantizando que el escrutinio de los votos se realice en sesión diferente de la correspondiente a la de defensa de la tesis doctoral.

6. El tribunal podrá proponer la concesión de premio extraordinario a las tesis calificadas con Sobresaliente. Para ello, todos los miembros deberán emitir su voto secreto positivo.

7. El secretario remitirá al Comité de Dirección de Doctorado toda la documentación relativa al acto de defensa de la tesis.

### **CAPÍTULO V. Tesis Doctorales como compendio de publicaciones**

#### **Artículo 13. Requisitos de las tesis como compendio de publicaciones.**

1. Podrán optar a la presentación de la tesis por esta modalidad aquellos doctorandos que tengan publicados o aceptados para su publicación, con fecha posterior al inicio de sus estudios de doctorado, un mínimo de tres artículos relacionados con su plan de investigación, sin que en este número se incluyan revisiones. Las citadas publicaciones han de ser en revistas científicas cuyo índice de impacto se encuentre incluido en la relación de revistas del Journal of Citation Report (JCR), del Scimago Journal Rank (SJR) o del CIRC y al menos una de ellas deberá haber sido publicada en una revista cuyo índice de impacto la sitúe dentro de la primera mitad en orden decreciente de índice de impacto entre las revistas del área en el caso del JCR y SJR o, dentro de las clasificadas como A+, A o B en el CIRC. En áreas de especial incidencia tecnológica una de estas publicaciones podrá ser sustituida por una patente en explotación.

2. Las tesis han de contener, al menos:

a) Una página inicial en la que se especifique que la tesis es un compendio de trabajos previamente publicados o aceptados para su publicación. En ella, se harán constar las referencias completas de los artículos que constituyan el cuerpo de la tesis.



- b) Una introducción que presente los trabajos y justifique la unidad temática de la tesis.
  - c) Una memoria en la que se indiquen los resultados y la discusión de los mismos, así como las aportaciones del doctorando.
  - d) Las conclusiones finales.
  - e) Copia completa de los trabajos publicados o aceptados para su publicación, en la que consten los autores, así como la referencia a la revista o editorial de la publicación. En el caso de trabajos aceptados para su publicación se deberá aportar justificante de aceptación por parte de la revista o editorial.
3. En lo no previsto en este capítulo sobre los requisitos de dirección, inscripción y elaboración de tesis, nombramiento de tribunales y defensa de la tesis para esta modalidad, se estará a lo establecido en esta normativa con carácter general.

**Artículo 14. Autorización para la presentación de la tesis doctoral como compendio de publicaciones.**

1. Con carácter previo al depósito de la tesis, los doctorandos deberán presentar a la Comisión académica del Programa una solicitud de autorización de presentación de tesis como compendio de publicaciones.

Junto con la solicitud, deberán aportar la siguiente documentación:

- a) Copia de los trabajos publicados o aceptados para su publicación, en el idioma en el que hayan sido publicados.
  - b) Informe del director o directores de tesis.
  - c) En el caso de que en alguno de los artículos haya otros coautores, será necesario aportar además, un escrito en el que conste que conocen el informe del director. Asimismo, harán constar su conformidad con la presentación del citado artículo por parte del doctorando y su compromiso de no utilizar o haber utilizado el mismo para la presentación de su tesis como compendio de publicaciones.
2. El informe del director o directores deberá contener la siguiente información:
- a) Factor de impacto de las revistas y áreas temáticas en que aparecen las publicaciones que se recogen en la tesis, así como la fuente que recoge el factor de impacto.
  - b) En el caso de trabajos que hayan sido realizados en colaboración con otros coautores, será necesaria una justificación de la contribución del doctorando.
3. La Comisión académica del Programa, una vez estudiada la documentación aportada por el doctorando y el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta normativa, emitirá un informe sobre la procedencia o no de aceptación de la tesis con este formato. El informe emitido, junto con el resto de la documentación, será remitido al Comité de Dirección de Doctorado para la resolución de la solicitud.
4. El Comité de Dirección de Doctorado, a la vista de la documentación presentada y del informe emitido por la Comisión académica del programa, acordará la concesión o denegación de la autorización para la presentación de la tesis por esta modalidad. La resolución será notificada al doctorando, director o directores de tesis y a la Comisión académica del Programa

**CAPÍTULO VI. Cotutela de Tesis Doctoral**

**Artículo 15. Cotutela de tesis doctoral.**

1. En el marco de los estudios de Doctorado, podrán realizarse tesis doctorales en régimen de cotutela entre la Universidad de La Rioja y otra universidad extranjera con el objetivo de potenciar y desarrollar la cooperación científica entre equipos de investigación de ambas instituciones y propiciar la movilidad de los doctorandos.





2. Las tesis en régimen de cotutela se registrarán por lo dispuesto en la presente normativa, así como por lo previsto en la normativa que la desarrolle y en el convenio de colaboración específico entre las dos universidades interesadas.

3. En el anverso del título oficial de Doctor o Doctora, se incluirá una diligencia para hacer constar que la tesis fue realizada en régimen de cotutela con la Universidad con la que se hubiera suscrito el convenio.

## **CAPÍTULO VII. Mención Internacional en el título de Doctor**

### **Artículo 16. Requisitos para la obtención de la Mención Internacional.**

1. Para obtener la Mención Internacional será necesario cumplir los siguientes requisitos:

a) Que, durante el periodo de formación necesario para la obtención del título de Doctor, el doctorando haya realizado una estancia mínima de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio, cursando estudios o realizando trabajos de investigación. La estancia y las actividades han de ser avaladas por el director y autorizadas, con carácter previo, por la Comisión académica del Programa de doctorado, y se incorporarán al Documento de actividades del doctorando.

En todo caso, con carácter general, la estancia habrá de realizarse en un país distinto al de la residencia habitual del doctorando, salvo en aquellos casos en que la Comisión académica lo autorice.

b) Que parte de la tesis doctoral, al menos el resumen y las conclusiones, se haya redactado y sea presentada en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en un campo de conocimiento, distinta a cualquiera de las lenguas oficiales en España. Esta norma no será de aplicación cuando las estancias, informes y expertos procedan de un país de habla hispana.

c) Que la tesis haya sido informada por un mínimo de dos expertos doctores pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no españoles.

d) Que, al menos, un experto perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no españoles, con el título de Doctor, y distinto del responsable de la estancia mencionada en el apartado a), haya formado parte del tribunal evaluador de la tesis.

2. La defensa de la tesis ha de ser efectuada en la Universidad de La Rioja o, en el caso de programas de doctorado conjuntos, en cualquiera de las universidades participantes o en los términos que identifiquen los convenios de colaboración.

### **Artículo 17. Procedimiento.**

1. Los doctorandos que deseen optar por la Mención Internacional deberán entregar, junto con la solicitud de autorización de depósito y defensa de su tesis doctoral, la siguiente documentación:

a) Solicitud de Mención Internacional.

b) Certificación, expedida por la institución de enseñanza superior o de investigación donde se haya realizado la estancia de investigación, que acredite el extremo exigido en el apartado 1.a) del artículo anterior.

c) Informes favorables y razonados de dos o más expertos pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no españoles.

2. La solicitud y documentación indicada anteriormente se presentarán en los registros de la Universidad habilitados.

3. El Comité de Dirección de Doctorado, a la vista de los informes y la documentación presentada, resolverá acerca de si el solicitante puede optar a la acreditación. La resolución será comunicada al interesado, al director o directores de tesis y a la Comisión académica del Programa de doctorado. La resolución se adoptará una vez autorizada la defensa de la tesis por la Comisión académica



responsable. Contra dicho acuerdo el doctorando podrá interponer recurso ante el Rector de la Universidad.

Asimismo, la resolución se comunicará al secretario del tribunal encargado de evaluar la tesis.

4. Tras el acto de defensa de la tesis, el secretario del tribunal certificará con el visto bueno del presidente, que se han cumplido los requisitos establecidos para obtener la Mención Internacional en el título de Doctor.

5. El Comité de Dirección de Doctorado, tras recibir la documentación remitida por el tribunal encargado de juzgar la tesis doctoral, resolverá la solicitud, concediendo o denegando la Mención Internacional. Contra dicho acuerdo, el doctorando podrá interponer recurso ante el Rector de la Universidad.

#### **Artículo 18. Acreditación de la Mención Internacional.**

Los interesados podrán solicitar la expedición de un diploma acreditativo de la obtención de la mención, que será expedido por el Rector.

### **CAPÍTULO VIII. Mención Doctorado Industrial en el título de Doctor**

#### **Artículo 19. Requisitos para la obtención de la Mención Doctorado Industrial.**

1. Para obtener la Mención Doctorado Industrial será necesario que concurren las siguientes circunstancias:

a) La existencia de un contrato laboral o mercantil con el doctorando. El contrato se podrá celebrar con una empresa del sector privado o del sector público, así como por una Administración Pública.

b) El doctorando deberá participar en un proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental que se desarrolle en la empresa o Administración Pública en la que se preste el servicio, que no podrá ser una universidad. El proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental en el que participe el doctorando tiene que tener relación directa con la tesis que realiza. Esta relación directa se acreditará mediante una memoria que tendrá que ser visada por la universidad.

2. En el caso de que el proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental se ejecute en colaboración entre la universidad y la empresa o Administración Pública en la que preste servicio el doctorando, se suscribirá un convenio de colaboración marco entre las partes. En este convenio se indicarán las obligaciones de la universidad y las obligaciones de la empresa o Administración Pública, así como el procedimiento de selección de los doctorandos.

El doctorando tendrá un tutor designado por la universidad y un responsable designado por la empresa o Administración Pública, que podrá ser, en su caso, director de la tesis de acuerdo con esta Normativa.

#### **Artículo 20. Procedimiento.**

Los doctorandos que deseen optar por la Mención Doctorado Industrial deberán presentar una solicitud de acuerdo con lo que establezca el Procedimiento que apruebe el Comité de Dirección de Doctorado.

#### **Artículo 21. Acreditación de la Mención Doctorado Industrial.**

Los interesados podrán solicitar la expedición de un diploma acreditativo de la obtención de la mención, que será expedido por el Rector.

La Mención Doctorado Industrial se reflejará en el anverso del título oficial de Doctor o Doctora, así como en la certificación que se emita hasta la expedición de dicho título, conforme regule la normativa de expedición de títulos.

## **CAPÍTULO IX. Confidencialidad y Archivo de la Tesis Doctoral**

### **Artículo 22. Circunstancias excepcionales de confidencialidad de la tesis doctoral**

Las Comisiones académicas de los Programas de doctorado determinarán las circunstancias excepcionales, como pueden ser, entre otras, la participación de empresas en el programa, la existencia de convenios de confidencialidad con empresas o la posibilidad de generación de patentes que recaigan sobre el contenido de la tesis, que habrán de tenerse en cuenta para asegurar la no publicidad de determinados aspectos de la tesis.

Con carácter previo al trámite de presentación de la tesis, el doctorando solicitará a la Comisión académica del Programa el reconocimiento de dichas circunstancias excepcionales.

La Comisión académica del programa de doctorado resolverá la solicitud y notificará la resolución al doctorando y al director o directores de tesis, así como al Comité de Dirección de Doctorado. En su caso, la resolución podrá incluir la fecha de prescripción de la confidencialidad, a partir de la cual se podrá proceder a la publicación de la versión íntegra de la tesis.

Tanto las circunstancias excepcionales de confidencialidad como el procedimiento de tramitación serán regulados por Comité de Dirección de Doctorado.

### **Artículo 23. Archivo de las tesis doctorales**

1. Una vez aprobada la tesis doctoral, se remitirá un ejemplar de la misma al Archivo General de la universidad y se enviará a la Biblioteca copia electrónica de la misma para su incorporación en el repositorio institucional en formato electrónico abierto.

2. En el caso de las tesis afectadas por el artículo 14.6 del Real Decreto 99/2011 y de las tesis presentadas como compendio de publicaciones, además de la versión íntegra se enviará a la Biblioteca la versión facilitada por el doctorando para su publicación en acceso abierto, en la que se habrá suprimido el contenido sujeto a especial protección. En su caso, se podrá fijar un periodo de embargo temporal, que será regulado por el Comité de Dirección de Doctorado.

3. Se remitirá al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte el ejemplar de la tesis doctoral en formato electrónico, así como toda la información complementaria que fuera necesaria, a los efectos oportunos.

### **Disposición transitoria primera. Tesis en tramitación.**

A los doctorandos les serán de aplicación las disposiciones reguladoras del Doctorado y de la expedición del título de Doctor por las que hubieren iniciado sus estudios.

Las solicitudes de autorización de depósito y el régimen de defensa de tesis doctorales presentadas con anterioridad a la entrada en vigor de esta normativa, se regirán en todos sus actos por lo establecido en la normativa vigente en el momento de solicitar el depósito.

### **Disposición derogatoria.**

Queda derogada la Normativa para la defensa de tesis doctoral en la Universidad de La Rioja, aprobada por el Consejo de Gobierno de 2 de febrero de 2012.

### **Disposición final**

La presente normativa entrará en vigor a partir del día siguiente al de su aprobación por Consejo de Gobierno.

Tanto la Normativa para la defensa de tesis doctoral en la Universidad de La Rioja como otras normas y disposiciones complementarias, aprobadas por el Consejo de Gobierno, y de desarrollo, aprobadas por el Comité de Dirección de Doctorado, así como información adicional vigentes y actualizadas, se pueden encontrar en la página web de doctorado:

Normativa del programa de doctorado: <http://www.unirioja.es/normatesis>



Normativa para la defensa de tesis doctoral: <http://www.unirioja.es/normadefensatesis>

### **OPCIÓN ABREVIADA PREFERENTE (NO LO PERMITE EL MECD).**

El Consejo de Gobierno ha aprobado la Normativa para la defensa de tesis doctoral en la Universidad de La Rioja, actualizada conforme al Real Decreto 99/2011, y publicada en la página web:

<http://www.unirioja.es/normadefensatesis>

Esta normativa regula, entre otros, los siguientes aspectos:

- Tutela y dirección de la tesis doctoral.
- Elaboración de la tesis doctoral.
- Tramitación de la tesis doctoral: Solicitud de depósito de la tesis doctoral, Autorización de depósito de la tesis, Exposición pública de la tesis y Autorización de la defensa de la tesis doctoral.
- Tribunal de Evaluación de la Tesis: Composición y Nombramiento del tribunal de tesis, Entrega de ejemplares y documentación al tribunal, Convocatoria del acto de defensa de la tesis doctoral y Desarrollo del acto de defensa de la tesis doctoral, Evaluación de la tesis doctoral.
- Tesis Doctorales como compendio de publicaciones: Requisitos de las tesis como compendio de publicaciones, Autorización para la presentación de la tesis doctoral como compendio de publicaciones.
- Cotutela de Tesis Doctoral.
- Mención Internacional en el título de Doctor: Requisitos para la obtención de la Mención Internacional, Procedimiento y Acreditación de la Mención Internacional.
- Mención Doctorado Industrial en el título de Doctor: Requisitos para la obtención de la Mención Doctorado Industrial, Procedimiento y Acreditación de la Mención Doctorado Industrial.
- Confidencialidad y Archivo de la Tesis Doctoral: Circunstancias excepcionales de confidencialidad de la tesis doctoral y Archivo de las tesis doctorales.

Tanto la Normativa para la defensa de tesis doctoral en la Universidad de La Rioja como otras normas y disposiciones complementarias, aprobadas por el Consejo de Gobierno, y de desarrollo, aprobadas por el Comité de Dirección de Doctorado, así como información adicional, se pueden encontrar en la página web de doctorado:

<http://www.unirioja.es/normatesis>

## **6. RECURSOS HUMANOS**

### **6.1. LÍNEAS Y EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN**

Se deben enumerar en la aplicación informática las líneas de investigación del programa de doctorado. Estas líneas deben corresponder con las vinculadas a cada equipo de investigación incluido, a su vez, en la memoria. Para incluir una línea de investigación se debe pulsar el botón añadir.

## Recursos Humanos

### Líneas de Investigación:

Ningún registro encontrado.

Añadir

Desea utilizar el SICedu para cumplimentar la descripción detallada de los equipos de investigación:

Seleccione un valor de la lista ▼

Descripción detallada de los equipos de investigación:

Anexar documento

### Descripción de los Equipos de investigación

Para completar la descripción de los equipos de investigación, la Guía de ANECA ofrece dos OPCIONES:

A) La primera contempla la realización de un currículum consolidado del programa de doctorado. Este currículum consolidado tendrá que ser elaborado por el responsable del programa a partir de los currículums individuales de los investigadores que forman parte del mismo. Para su elaboración se utilizará el Sistema de Información Curricular del Ministerio de Educación (SICEDU)<sup>13</sup>. Es, por tanto, imprescindible que todos los investigadores que vayan a aportar información relativa a su historial investigador tengan un currículum Vitae Normalizado (CVN). **La referencia facilitada a través del SICEDU<sup>14</sup>, una vez finalizado este currículum consolidado, ha de incluirse en la aplicación informática del Ministerio.**

B) La segunda opción contempla la inclusión de la información solicitada directamente a través del campo de texto y del anexo PDF a insertar en la aplicación informática. Dado que en la aplicación informática existe un campo texto y también la posibilidad de insertar un anexo PDF, podemos optar por varias opciones:

1. Incluir toda la información facilitada en la plantilla del anexo 6.1 directamente en el campo texto (tendremos algunas dificultades con formato, inclusión de tablas y aspecto final del apartado).
2. Incluir en el anexo insertado la descripción detallada de los equipos de investigación y, en el campo texto de la aplicación, las 25 contribuciones científicas, las 10 tesis doctorales y la previsión de participación de profesores extranjeros.
3. **Opción recomendada** (salvo que ANECA o el MECED no lo autoricen): Incluir toda la información en el anexo insertado en la aplicación, utilizando la plantilla facilitada para el **Anexo 06.1**, e incluir un resumen en el campo texto de la aplicación con este contenido:

## A. Equipo de investigación en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

### A.1. Líneas de investigación asociadas

**Línea I:** Innovación en prevención, diagnóstico y tratamiento

**Descripción:** La investigación desarrollada por este equipo está enfocada a la aplicación de técnicas innovadoras en biomedicina para la búsqueda de biomarcadores y nuevas terapias, así como para la caracterización de mecanismos de resistencia a antibióticos. Los objetivos parciales son: a) Desarrollo de técnicas basadas en terapia génica y regenerativa para el tratamiento en enfermedades mediante



la utilización de animales transgénicos; b) Búsqueda de marcadores génicos y genómicos pronósticos y diagnósticos para las patologías humanas y medicina individualizada; c) Modelización “in vitro” para el estudio de regeneración tisular y modelización biomecánica “in vivo” para posibles futuros tratamientos; d) Caracterización genética de mecanismos de resistencia a los antibióticos y epidemiología molecular de clones bacterianos multiresistentes y su implicación en salud humana, animal y medio ambiente.

**Línea II:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**Descripción:** XXXXXXXXX...

**Línea III:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**Descripción:** XXXXXXXXX...

**A.2. Investigadores doctores participantes**

| Apellidos y nombre          | Universidad | Categoría académica        | Nº Sexenios | Período último sexenio   |
|-----------------------------|-------------|----------------------------|-------------|--------------------------|
| Apellido1 Apellido2, Nombre | La Rioja    | Catedrático de Universidad |             | 2010-2015                |
|                             |             |                            |             | Ver contrib. científicas |
|                             |             |                            |             |                          |
|                             |             |                            |             |                          |
|                             |             |                            |             |                          |
|                             |             |                            |             |                          |
|                             |             |                            |             |                          |

La descripción detallada de los equipos de investigación, las 25 contribuciones científicas y las 10 tesis doctorales se encuentran en el anexo insertado en el apartado 6.1.

**6.2. MECANISMOS DE CÓMPUTO DE LA LABOR DE TUTORIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORALES.**

Se incluirá en la aplicación informática el siguiente texto:

La Universidad de La Rioja, en las diferentes normas que han regulado la ordenación docente y la dedicación del profesorado desde su origen, ha considerado la labor de dirección de tesis, y más recientemente también la de tutela de doctorandos, como actividad de docencia y tutorización que forma parte de la dedicación docente e investigadora del PDI participante en el programa de doctorado. En concreto, la Normativa para la elaboración del Plan de Dedicación Académica de la Universidad de La Rioja para el curso 2017/2018 (Aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja el 3 de noviembre de 2016), establece que:

"Al director de una tesis doctoral matriculada en la Universidad de La Rioja, independientemente del régimen jurídico aplicable al programa de doctorado (tanto los regulados por el Real Decreto 778/1998, como por el Real Decreto 1393/2007 y 99/2011), se le reconocerá 1 crédito por curso y por tesis durante un periodo máximo de dos cursos académicos. Una vez asignado el director, en los casos en los que no coincidan este y el tutor contemplado en los programas de doctorado regulados por el Real Decreto 99/2011, el reconocimiento se distribuirá a partes iguales entre ambos. Se podrá escoger dos cursos de entre los cuatro cursos siguientes a la fecha de primera matriculación de la tesis para computar 1 crédito. Además, se reconocerán 2 créditos al director de cada tesis defendida en la Universidad de La Rioja en el curso 2015/16 y un crédito adicional para cada tesis en régimen de cotutela internacional, que se podrán computar en el PDA del curso 2017/18 o 2018/2019. En caso de codirección se reconocerá la parte proporcional. Por este concepto se reconocerá un máximo de 4 créditos por curso académico".

Además de este reconocimiento dentro de la dedicación docente del profesorado, la labor de tutorización y dirección de tesis también ha sido considerada como mérito por el Consejo Social en su convocatoria anual del Plan de complementos retributivos de carácter individualizado para el Personal Docente e Investigador de la Universidad de La Rioja. En concreto, en la convocatoria correspondiente al año 2016 la Dirección de tesis doctorales proporciona puntos en el baremo de actividades docentes de doctorado y también en el baremo de actividad investigadora, dirigido a estimular y reconocer la calidad de la investigación.

## 7. RECURSOS MATERIALES Y APOYO DISPONIBLE PARA LOS DOCTORANDOS

Se incluirá en la aplicación informática, previa actualización y eliminación de apartados innecesarios, la siguiente información:

### 7.1. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Para las actividades a desarrollar en el programa de doctorado (seminarios, cursos, talleres...) se utilizarán, principalmente, las instalaciones y equipamiento del Edificio **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, cuyas infraestructuras y equipamiento disponible se detallan a continuación.

#### ESPACIOS PARA ACTIVIDADES DOCENTES, SEMINARIOS, CURSOS, TALLERES...

| Edificio | N.º de Aulas | Número de Puestos por aula | Dotación |
|----------|--------------|----------------------------|----------|
|          |              |                            |          |
|          |              |                            |          |
|          |              |                            |          |

#### AULAS DE INFORMÁTICA Y SALAS DE VIDEO CONFERENCIA

| Edificio | N.º de Aulas | Número de Puestos por aula | Dotación |
|----------|--------------|----------------------------|----------|
|          |              |                            |          |
|          |              |                            |          |
|          |              |                            |          |

#### LABORATORIOS

| Edificio | Laboratorio | Número de Puestos |
|----------|-------------|-------------------|
|          |             |                   |
|          |             |                   |
|          |             |                   |

#### OTROS ESPACIOS

| Edificio | Denominación   | Dotación   |
|----------|--|--|
|          | Espacios para tutorización                             | Cada investigador del Programa cuenta con despacho individual, equipado con, al menos, un ordenador con conexión a Internet y a impresoras en red. |
|          | Espacios para reuniones con el equipo de investigación | Además de los despachos, se dispone de xxxxxxxxxx con xxx plazas equipado con ordenador con conexión a internet, red wifi y cañón de vídeo.        |
|          | Espacios para becarios y doctorandos                   |  |



## SERVICIO DE BIBLIOTECA

### *BIBLIOTECA: ESPACIOS*

La Biblioteca de la Universidad de La Rioja está centralizada en un único edificio, de 4.000 metros cuadrados, que alberga las colecciones bibliográficas y es atendida por treinta y tres profesionales. El edificio consta de tres plantas y un semisótano. Dispone de los siguientes espacios:

- 442 puestos de lectura individual en las salas de lectura: 220 en la sala de lectura de la planta baja, 130 en la sala de primera planta y 92 en la segunda.
- 6 gabinetes individuales para investigadores.
- 1 seminario en la planta segunda para impartir clase a grupos reducidos con apoyo de fondos bibliográficos.
- 2 salas de trabajo en grupo en la planta baja, cada una con capacidad para dos grupos de forma simultánea, con un total de 24 puestos.
- Una zona de trabajo compartido e informal que cuenta con unos 60 puestos de trabajo en grupo.
- 13 puestos de catálogo (OPAC).
- Centro de Documentación Europea, con 36 puestos

### *BIBLIOTECA: COLECCIONES*

La Biblioteca de la Universidad ofrece una colección muy diversa y de un alto valor científico. Está integrada por 351.288 ejemplares (libros, publicaciones periódicas, materiales audiovisuales, microformas...) correspondientes a casi 315.208 títulos y ofrece acceso a más de 7.000 revistas electrónicas y bases de datos, disponibles a la comunidad universitaria también de forma remota. Las adquisiciones responden a las necesidades de investigación, docencia y aprendizaje de los miembros de la comunidad universitaria, que pueden participar en el proceso de compra.

Gran parte de los fondos bibliográficos están en libre acceso. Las monografías (libros, audiovisuales, etc.) están organizadas por materias, de acuerdo con una clasificación alfanumérica propia.

Dentro de cada bloque de materias los fondos quedan ordenados, en la mayoría de los casos, por la fecha de edición, de forma que los libros de más reciente publicación quedan al final de cada disciplina. Las publicaciones periódicas están organizadas por grandes grupos de materias. Dentro de cada grupo la ordenación es alfabética por títulos.

### *BIBLIOTECA: HORARIOS*

Los horarios de apertura abarcan una franja horaria que va de 8:30 a 21:30, de lunes a viernes, y de 9 a 14 horas, los sábados. En época de exámenes, las salas de lectura de las plantas baja y primera permanecen abiertas en un horario más amplio.

### *BIBLIOTECA: SERVICIOS A DISTANCIA PARA ALUMNOS NO PRESENCIALES*

Además de los servicios y espacios destinados a los alumnos presenciales, la Biblioteca de la Universidad de La Rioja ofrece una serie de servicios y recursos bibliográficos y documentales, especialmente orientados a los alumnos no presenciales o semipresenciales de la Universidad de la Rioja, que no pueden realizar un uso convencional de la biblioteca.

El objetivo es facilitar la utilización de la biblioteca, mediante las posibilidades que ofrecen las tecnologías de la información. Hacer accesibles al alumno los servicios y recursos propios de una biblioteca universitaria tradicional, con independencia del lugar desde el que se curse la titulación o del momento en que desee consultar una información o solicitar un servicio.

La biblioteca dispone de una página web dirigida a los alumnos no presenciales o semipresenciales consultable en: [http://biblioteca.unirioja.es/servicios/campus\\_virtual.shtml](http://biblioteca.unirioja.es/servicios/campus_virtual.shtml), que ofrece información sobre los servicios disponibles y cómo solicitarlos. Estos servicios son los siguientes:





- Préstamo a domicilio (sólo para alumnos no presenciales, residentes en el territorio nacional español)
- Reproducción de documentos
- Consulta y renovación de préstamos
- Información bibliográfica
- Novedades y alertas bibliográficas
- Sugerencia de compra
- Otros recursos electrónicos con posibilidad de acceso remoto para alumnos no presenciales.

Para acceder a la solicitud de los servicios es necesario introducir el nombre de usuario y la contraseña de la CUASI (correo electrónico, Aula Virtual).

**BIBLIOTECA: COLECCIÓN DE LIBROS IMPRESOS VINCULADOS AL PROGRAMA**

| CLASIFICACIÓN | EPÍGRAFE | Nº EJEMPLARES |          |       |
|---------------|----------|---------------|----------|-------|
|               |          | Libre acceso  | Depósito | Total |
|               |          |               |          |       |
|               |          |               |          |       |
|               |          |               |          |       |
|               |          |               |          |       |
|               |          |               |          |       |
|               |          |               |          |       |
|               |          |               |          |       |
|               |          |               |          |       |
|               |          |               |          |       |
|               |          |               |          |       |
|               |          |               |          |       |
|               |          |               |          |       |
|               |          |               |          |       |
|               |          |               |          |       |
|               |          |               |          |       |
|               |          |               |          |       |
|               |          |               |          |       |
|               |          |               |          |       |
|               |          |               |          |       |
|               |          |               |          |       |
|               |          |               |          |       |
|               |          |               |          |       |
|               |          |               |          |       |
|               |          |               |          |       |
|               |          |               |          |       |
|               |          |               |          |       |
|               |          |               |          |       |
|               |          |               |          |       |
|               |          |               |          |       |
|               |          |               |          |       |
|               |          |               |          |       |
|               |          |               |          |       |
|               |          |               |          |       |
|               |          |               |          |       |
|               |          |               |          |       |
|               |          |               |          |       |
|               |          |               |          |       |

**BIBLIOTECA: REVISTAS ELECTRÓNICAS VINCULADAS AL PROGRAMA**

Incluir un breve resumen de las revistas electrónicas vinculadas al programa, por ejemplo:

A través de EDS, la herramienta de descubrimiento de la biblioteca, se recuperan 1.034 revistas a texto completo, procedentes de suscripción y de colecciones de revistas “open access”, bajo el epígrafe Educación y 684 bajo el de Psicología.





Además, la biblioteca dispone de acceso a la plataforma electrónica Grao, que permite el acceso a la colección completa de revistas sobre didáctica y educación de esta editorial, con catorce títulos a texto completo.

**BIBLIOTECA: LIBROS ELECTRÓNICOS VINCULADOS AL PROGRAMA**

Incluir un breve resumen de los libros electrónicos vinculados al programa, por ejemplo:

La biblioteca ofrece acceso a las plataformas de libros electrónicos de las principales editoriales académicas y científicas como Wiley, Elsevier y Springer, con contenidos en el ámbito de la educación. Además, se mantienen suscripciones a otras plataformas como la colección de libros electrónicos Cátedra de E-Libro que contiene, en este momento, 7.365 libros bajo el epígrafe Educación, y 1813 bajo el de Psicología.

Página de acceso a libros, revistas y revistas electrónicas:

[https://biblioteca.unirioja.es/buscar\\_informacion/e\\_recursos.shtml](https://biblioteca.unirioja.es/buscar_informacion/e_recursos.shtml)

**BIBLIOTECA: BASES DE DATOS VINCULADAS AL PROGRAMA**

Incluir un breve resumen de las bases de datos vinculadas al programa, por ejemplo:

Además de acceso a bases de datos de carácter interdisciplinar como Scopus o WOS (Web of Science), y bases del CSIC, etc. se dispone de acceso a las Guías para Educación Secundaria Obligatoria (ESO), recurso de Wolters Kluwer que incluye contenidos, propuestas de programaciones, actividades y recursos para trabajar en el aula y planificar el proceso de enseñanza aprendizaje.

Por último, señalar que a través de la herramienta de descubrimiento de la biblioteca EDS de Ebsco, los usuarios pueden acceder fácilmente a una colección muy importante de recursos electrónicos especializados a texto completo (libros, artículos, archivos de audio, etc.).

Página de acceso a las bases de datos:

[https://biblioteca.unirioja.es/buscar\\_informacion/bases\\_datos.shtml](https://biblioteca.unirioja.es/buscar_informacion/bases_datos.shtml).

**DIALNET**

La comunidad universitaria cuenta con los servicios proporcionados por DIALNET, uno de los mayores portales bibliográficos de acceso libre y gratuito, cuyo principal cometido es dar mayor visibilidad a la literatura científica hispana en Internet, recopilando y facilitando el acceso a contenidos científicos, principalmente a través de alertas documentales. Además, cuenta con una base de datos exhaustiva, interdisciplinar y actualizada, que permite el depósito de contenidos a texto completo. Este servicio, gestionado por la Fundación Dialnet, ha sido desarrollado por la Universidad de La Rioja, gracias a la colaboración de las bibliotecas de un gran número de Universidades Españolas y Latinoamericanas.

|   |            |
|---|------------|
| DIALNET: número de revistas                               | 9.853      |
| Número de documentos referenciados (revistas+monografías) | 5.322.365  |
| Usuarios registrados                                      | 1.678.083  |
| Alertas emitidas  | 31.103.481 |
| Textos completos (alojados + URLs)                        | 950.552    |
| Tesis doctorales  | 51.736     |

**AULAS INFORMÁTICAS PARA USUARIOS**

En todos los edificios docentes (CCT, Departamental, Filologías, Quintiliano y Vives) existe algún aula informática abierta para uso de los doctorando y demás estudiantes. En el espacio de entrada de las aulas informáticas de cada edificio docente y en cada planta de la Biblioteca existe un dispositivo multifunción para escaneo, copia e impresión a disposición de todos los miembros de la Comunidad Universitaria. El servicio de escaneo es gratuito para toda la Comunidad Universitaria. El servicio de copia e impresión es gratuito para PAS y PDI pero tiene un coste repercutido para el alumno.



## CAMPUS INALÁMBRICO

El Campus Inalámbrico de la UR permite extender el acceso a la red, allí donde no existen tomas de datos para conectarse a la red local cableada. Está disponible en todos los edificios y varias zonas externas del Campus de la UR y su uso está restringido de forma exclusiva a los miembros de la comunidad universitaria, usuarios de organizaciones adheridas al proyecto EduRoam y personal externo autorizado expresamente por escrito.

## OTROS SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD

La UR cuenta con un Polideportivo Universitario gestionado por el Servicio de Actividades Deportivas en el que se pueden realizar diferentes actividades relacionadas con la mejora de la salud, la condición física, la expresión corporal y el auto-conocimiento personal, el deporte de competición universitario. Asimismo, la Universidad de La Rioja cuenta con restaurantes, cafeterías, servicios de reprografía y salas de estudios, que pone al servicio de todas las titulaciones

## ACCESIBILIDAD

La Universidad de La Rioja dispone de un único Campus situado en la zona este de la ciudad de Logroño, con una superficie construida de unos 74.717 metros cuadrados.

Se trata de un Campus urbano con acceso desde varias líneas de transporte urbano, todas ellas adaptadas, que lo comunican de manera satisfactoria con el resto de la ciudad.

Durante el año 2006 se llevó a cabo un estudio de accesibilidad a cargo de la Asociación Logroño sin Barreras: "Guía de Accesibilidad de Logroño", que, entre otros, comprendía el análisis de todos los edificios y Servicios del Campus de la Universidad de La Rioja; espacios comunes, aulas, despachos y puestos de atención a los usuarios. Se puede consultar la Guía actualizada en la dirección [www.lsb-larioja.org/guiaaccesibilidad](http://www.lsb-larioja.org/guiaaccesibilidad).

Como resultado del citado estudio se concluyó que la mayoría de los espacios de uso público de la Universidad de La Rioja son accesibles (se ajustan a los requerimientos legales, funcionales y dimensiones que garantizan su utilización autónoma, con comodidad y seguridad, a cualquier persona, incluso a aquellas que tengan alguna limitación o disminución en su capacidad física o sensorial) o al menos casi todos ellos practicables (sin ajustarse a todos los requerimientos de accesibilidad, permiten una utilización autónoma por las personas con movilidad reducida o cualquier otra limitación funcional). Los reparos existentes están siendo subsanados progresivamente.

Los itinerarios alrededor del Campus para el acceso a los edificios de la Universidad de La Rioja se encuentran adaptados; los elementos comunes de urbanización y el mobiliario urbano instalado en los recorridos son adaptados, todas las aceras disponen de una banda libre o peatonal suficiente y en el alcance con los pasos de peatones se encuentran rebajadas y con texturas diferenciadas del pavimento (Pavimento Especial Señalizador).

Existen plazas de aparcamiento público reservadas en las inmediaciones de todos los edificios de la Universidad de La Rioja. Los bordillos de los alcorques situados en los itinerarios públicos municipales no están adaptados encontrándose en la actualidad sin protecciones y sin enrasar con el pavimento, presentando desniveles de superficie. Todos los edificios del Campus de la Universidad de La Rioja disponen de entradas accesibles o bien tienen habilitados accesos adaptados para alumnos con discapacidad motora. Los itinerarios dentro de las zonas comunes de los edificios son practicables, si bien pueden presentar obstáculos móviles.

Las aulas son accesibles, la mayoría de ellas con mobiliario móvil, permitiendo los desplazamientos por pasillos con un ancho de paso y área de maniobra suficiente para silla de ruedas. En dos edificios algunas aulas aún conservan mobiliario fijado a suelo con pasillos con ancho de paso no accesible. Se han acometido actuaciones en estos espacios cuando se ha necesitado por la presencia de alumnos con discapacidad motora. Tres de los edificios cuentan con estrados en alguna de sus aulas y éstos no son accesibles ni practicables, si bien en algunos edificios se dispone de pequeñas rampas móviles para facilitar su accesibilidad.



La garantía de acceso para alumnos con discapacidad es un objetivo prioritario para la Universidad de La Rioja. Nuestro Campus Virtual se adapta a las normas Access VPAT y WCAG 2.0, auditadas por una empresa independiente. Toda la información sobre accesibilidad de los productos de Blackboard puede encontrarse en <http://www.blackboard.com/accessibility>.

#### MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS

Estas actividades se desarrollan a través de un contrato de mantenimiento integral de edificios e instalaciones de la UR. El objeto del contrato es fijar las condiciones necesarias para garantizar el mantenimiento técnico legal, preventivo y correctivo de las instalaciones, de los edificios y dependencias de la Universidad de La Rioja, mediante el desarrollo de los siguientes trabajos:

- **Mantenimiento técnico legal:** Consistente en la adecuación de los sistemas instalaciones y elementos constructivos para que se ajusten a lo estipulado en la normativa legal que sea de aplicación.
- **Mantenimiento preventivo:** Consistente en la ejecución de las operaciones de inspección y revisión de los edificios e instalaciones, así como la regulación y ajuste de éstas de forma periódica y sistematizada, con el objeto de minimizar las incidencias.
- **Mantenimiento correctivo.** Consiste en dos partes: por un lado, la reparación de averías, patologías, deficiencias o anomalías que puedan producirse y, por otro lado, en la realización de modificaciones, ampliaciones o cambios de uso que se deriven de la conveniencia de mejoras operativas de las instalaciones y locales considerados.

#### MANTENIMIENTO MICROINFORMÁTICO

Consta de lo siguiente medios:

- **Personal de la Universidad del área de microinformática:** Responsable de área de microinformática y 2 técnicos de microinformática.
- **Personal subcontratado:** Centralita de Atención al usuario. Se permite la apertura de incidencias in situ, mediante llamada telefónica y mediante aplicación Web. Opción de soporte mediante control remoto); Gestión de todas las incidencias recibidas mediante herramienta BMC REMEDY; Técnicos de soporte.
- **Otras actividades de apoyo a la docencia realizadas por el servicio informático;** compras, gestión de software, gestión de arranque remoto; la red (cable y wifi) y todo su soporte y servicios; servicios generales: correo, web; aulas dotadas de cañones; aulas virtuales (carrito de portátiles); portátiles en préstamo en biblioteca; acuerdos de cesión de software ORACLE, Microsoft; acuerdos para financiar compra de ordenadores; herramienta de teleformación con sus técnicos de la fundación y la subcontrata de explotación de Blackboard además, en el futuro inmediato espacio de almacenamiento en red, herramienta de foros, sistema de impresión y fotocopias.

#### MANTENIMIENTO DE LABORATORIOS

El Servicio de Laboratorios y Talleres, dotado con 18 técnicos, realiza las labores de preparación, mantenimiento y apoyo a la docencia realizada en los laboratorios ubicados en el edificio Científico-Tecnológico y en el edificio Politécnico. Organizan el laboratorio previamente al desarrollo de las prácticas y se encargan asimismo de la recogida del material tras su realización. Centralizan la adquisición de reactivos y material fungible necesario para la docencia. Además, se encargan de gestionar la reparación y reposición del material deteriorado. Realizan la gestión ambiental y de residuos de prácticas y operan en las actividades de producción agraria, campo, invernaderos, así como de planta piloto y bodega experimental.

#### 7.2. MEDIOS MATERIALES Y SERVICIOS DISPONIBLES EN ENTIDADES COLABORADORAS

En su caso, se deberá aportar información sobre los convenios que regulen la participación de otras entidades en el desarrollo del programa de doctorado. De cualquier forma, se deberá justificar que los



medios materiales y servicios disponibles en las entidades colaboradoras permiten garantizar el desarrollo de las actividades formativas planificadas.

### 7.3. SERVICIOS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL

La Universidad de La Rioja cuenta con servicios de orientación profesional que favorecen la adecuada inserción laboral de los egresados del programa:

- Servicio de Empleabilidad y Prácticas Externas, que impulsa el desarrollo de acciones que permitan mejorar la empleabilidad de los universitarios en coordinación con otras unidades de la Universidad.
- Programa UR-emplea (Fundación de la Universidad de La Rioja), que presta servicios para la orientación para el empleo y formación en estrategias para su búsqueda: <http://uremplea.unirioja.es/>.

### 7.4. PREVISIÓN DE RECURSOS EXTERNOS Y BOLSAS DE VIAJE DE APOYO A LOS DOCTORANDOS

La Universidad de La Rioja tiene un Plan Propio Investigación, de carácter anual y vinculado a las disponibilidades presupuestarias, cofinanciado por la Comunidad Autónoma de La Rioja, que contempla acciones encaminadas al apoyo a los doctorandos en su formación. Entre ellas podemos destacar:

- *Ayudas para la realización de Tesis Doctorales en la UR:* Tienen por objeto proporcionar ayuda para apoyar la labor de los doctorandos conducente a la realización de una tesis doctoral en la UR.
- *Bolsas de viaje para la presentación de comunicaciones y ponencias en Congresos:* Tienen por objeto incentivar y favorecer la participación de los investigadores de la Universidad de La Rioja en reuniones y congresos científicos nacionales e internacionales, como foro privilegiado para la discusión e intercambio de conocimientos científicos, así como la presentación de resultados de investigación logrados. Estas ayudas también se destinan habitualmente, en función de cada convocatoria, a contratados predoctorales para la formación de personal investigador.
- *Convocatoria de contratos predoctorales para la formación de personal investigador:* El objeto de esta convocatoria es la formación de personal investigador que desee obtener el título de doctor en la UR
- *Ayudas para estancias breves en España y el extranjero:* El objeto es completar la formación de los beneficiarios de un contrato o ayuda predoctoral convocada por la UR mediante la realización de estancias temporales en otras Universidades o Instituciones españolas o extranjeras.

Se puede ampliar la información sobre todas estas acciones en la siguiente página:

[http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/plan\\_propio.shtml](http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/plan_propio.shtml)

Se debe facilitar también una previsión del porcentaje de doctorandos del programa que vayan a conseguir estas ayudas.

## 8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA

### 8.1 SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD Y ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS.

- En el apartado de la aplicación informática denominado "**Sistema de garantía de calidad**" se incluirá la siguiente información:

La Universidad de La Rioja cuenta con un Sistema de Garantía de la Calidad de los Programas de Doctorado, aprobado por Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2012, que se puede consultar en la dirección:

<http://www.unirioja.es/SGICD>



En el caso de **programas de doctorado en los que participe más de una universidad**, se deben describir los mecanismos y procedimientos que aseguren la coordinación entre las universidades participantes.

- En el apartado de la aplicación informática denominado "**Estimación de valores cuantitativos**" se incluirá la previsión de las tasas de graduación y de abandono. También se podrán añadir otras tasas que se consideren apropiadas para el programa, pero debe tenerse en cuenta que no es necesario y que, en caso de incluirse, serán objeto de seguimiento y acreditación.:

**Estimación de valores cuantitativos:**

|                       |                      |
|-----------------------|----------------------|
| Tasa de graduación %: | <input type="text"/> |
| Tasa de abandono %:   | <input type="text"/> |
| Tasa de eficiencia %: | <input type="text"/> |

La tasa de eficiencia tal como se define para el Grado y Máster por la ANECA<sup>1</sup> y por el SIU<sup>2</sup> no es aplicable a nuestros programas de doctorado puesto que no se estructuran en créditos. Dado que la aplicación informática requiere un valor numérico en el campo "Tasa de eficiencia" se incluirá el valor 000.

- Es preciso incluir una **Justificación sobre los indicadores propuestos** en el apartado correspondiente de la aplicación informática. Se incluyen, a título de ejemplo, las justificaciones aportadas por tres programas de doctorado:

**Estudios avanzados en Humanidades:**

*La previsión de resultados está basada en los resultados obtenidos en los programas de doctorado durante los cinco últimos cursos. En ellos la tasa de alumnos que han acabado su doctorado en tres o cuatro años es de un 50%. Algunos de estos alumnos eran profesores permanentes o temporales de los Departamentos de Ciencias Humanas y Sociales y de Filología Hispánica que compaginaban su docencia con la realización de su tesis doctoral. Tradicionalmente, la realización de una tesis doctoral en esta disciplina tiene una duración media superior a los cinco años. La falta de una directriz clara acerca de la duración recomendada del periodo de doctorado también ha propiciado una mayor dispersión en el tiempo empleado hasta la defensa de la tesis doctoral. Esto ha favorecido el que, en algunos casos, se excediese el tiempo previsto en más de uno o dos años en relación a la cohorte de entrada de los doctorados. Sin embargo, la nueva referencia clara de tres años como máximo de duración de los estudios de doctorado para estudiantes a tiempo completo, a contar desde la admisión del doctorando al programa hasta la presentación de la tesis doctoral (Artículo 3. R.D. 99/2011), es previsible que tenga como efecto una mayor observancia de este margen temporal, aumentando la tasa de graduación hasta un probable 80%.*

**Química**

*La previsión de resultados se basa en los resultados obtenidos en los programas de doctorado (véase Apartado 8.3) durante los tres últimos cursos. En ellos la tasa de alumnos que han acabado su doctorado en tres o cuatro años es de un 60%. Tradicionalmente, la realización de una tesis doctoral en esta disciplina tiene una duración media de algo más de cuatro años.*

*La falta de una directriz clara acerca de la duración recomendada del periodo de doctorado también ha propiciado una mayor dispersión en el tiempo empleado hasta la defensa de la tesis doctoral.*

*Sin embargo, la nueva referencia clara de tres años como máximo de duración de los estudios de doctorado para estudiantes a tiempo completo, a contar desde la admisión del doctorando al programa hasta la presentación de la tesis doctoral (Artículo 3. R.D. 99/2011), es previsible que*

<sup>1</sup> Tasa de eficiencia – ANECA: Relación porcentual entre el número total de créditos teóricos del plan de estudios a los que debieron haberse matriculado a lo largo de sus estudios el conjunto de estudiantes graduados en un determinado curso académico y el número total de créditos en los que realmente se han matriculado

<sup>2</sup> Tasa de eficiencia – SIU: Relación porcentual entre el número total de créditos que ha superado un estudiante a lo largo de la titulación en la que ha sido egresado y el número total de créditos en los que se ha matriculado

*tenga como efecto una mayor observancia de este margen temporal, aumentando la tasa de graduación hasta un probable 75%.*

### **Matemáticas**

*La previsión de resultados se basa en los resultados obtenidos en los programas de doctorado (véase Apartado 8.3) durante los tres últimos cursos. En ellos la tasa de alumnos que han acabado su doctorado en tres o cuatro años es de un 77%. Algunos de estos alumnos eran profesores titulares de escuela universitaria o profesores de enseñanza secundaria que compaginaban su docencia con la realización de su tesis doctoral. Esto ha propiciado, como es normal, que en algunos casos se excediese el tiempo previsto en más de un año en relación a su cohorte de entrada. La falta de una directriz clara acerca de la duración recomendada del periodo de doctorado también ha propiciado una mayor dispersión en el tiempo empleado hasta la defensa de la tesis doctoral. Sin embargo, la nueva referencia clara de tres años como máximo de duración de los estudios de doctorado para estudiantes a tiempo completo a contar desde la admisión del doctorando al programa hasta la presentación de la tesis doctoral (Artículo 3. R.D. 99/2011) es previsible que tenga como efecto una mayor observancia de este margen temporal, aumentando la tasa de graduación hasta un probable 90%.*

*Mencionar que se han interpretado los conceptos de Tasa de graduación, abandono y eficiencia del siguiente modo:*

*Tasa de graduación: porcentaje de estudiantes que finalizarían la enseñanza en el tiempo previsto en el plan de estudios o en un año académico más en relación a su cohorte de entrada.*

*Tasa de abandono: relación porcentual entre el número total de estudiantes de una cohorte de nuevo ingreso que debieron obtener el título el año académico anterior y que no se matriculen ni en ese año ni en el anterior.*

*Tasa de eficiencia: relación porcentual entre el número total de créditos teóricos del plan de estudios a los que debieron haberse matriculado a lo largo de sus estudios el conjunto de estudiantes graduados en un determinado curso académico y el número total de créditos en lo que realmente hayan tenido que matricularse.*

Asimismo, en este apartado, se debe incluir la definición de la tasa de graduación y abandono utilizada, el motivo de no calcular la tasa de eficiencia, así como la explicación oportuna sobre otras tasas propias incluidas en la aplicación:

Para el cálculo de las tasas aportadas en el apartado de estimación de valores cuantitativos se han seguido las siguientes definiciones:

**TASA DE GRADUACIÓN:** Porcentaje de estudiantes que presentan su tesis en el tiempo previsto sobre los de nuevo ingreso de la cohorte cada año (incluyendo las prórrogas excepcionales que prevé el RD 99/2011).

**TASA DE ABANDONO:** Porcentaje de estudiantes que no presentan su tesis en el tiempo previsto sobre los de nuevo ingreso de la cohorte cada año (incluyendo las prórrogas excepcionales que prevé el RD 99/2011).

**TASA DE EFICIENCIA:** Esta tasa, tal como se define para el grado y máster en el SIIU (Relación porcentual entre el número total de créditos que ha superado un estudiante a lo largo de la titulación en la que ha sido egresado y el número total de créditos en los que se ha matriculado), no es aplicable a nuestro programa de doctorado puesto que no se estructura en créditos. Dado que la aplicación informática requiere un valor numérico en el campo "Tasa de eficiencia" se ha incluido el valor 000.

## **8.2. PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS DOCTORES EGRESADOS**

En la aplicación informática se incluirá la siguiente información:

### **A. PROCEDIMIENTO PARA MEDIR Y ANALIZAR LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS FUTUROS DOCTORANDOS**

#### **A.1. OBJETO**

El propósito de este procedimiento es establecer un sistema que permita realizar un seguimiento de la incorporación al mundo laboral de los egresados del Programa de Doctorado, con el objetivo de disponer de resultados que permitan valorar si la misma es coherente con el contexto socioeconómico e investigador del Programa.

La consulta se realizará a través de medios telemáticos en base al cuestionario (encuesta tipo Likert de 10 a 20 ítem, de valoración pental) diseñado por la Oficina de Calidad y Evaluación (que consultará a los egresados, sus profesores y sus empleadores), que formará parte, como una de sus herramientas, del Sistema de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado. Se realizará a los tres años de la obtención del título de doctor con el fin de facilitar el mayor ajuste posible del egresado al mercado laboral.

La Comisión Académica del Programa de Doctorado, a la vista de los datos y de los informes disponibles, realizará un análisis interpretativo y elaborará un autoinforme con los resultados y las conclusiones de dicho análisis que incluirá, en su caso, una relación de las posibles propuestas de mejora.

A la vista de los resultados del autoinforme que se genere, la Dirección de la EMYDUR y la Comisión Académica del Programa de Doctorado propondrán el plan de mejora definitivo para el Programa de Doctorado, que deberá ser aprobado por el Vicerrector competente en materia de calidad.

#### **A.2. INDICADORES FUNDAMENTALES**

- Tasa de empleo.
- Tiempo medio para la inserción.
- Adecuación del puesto de trabajo a los estudios (empleo encajado).
- Mejoras en el nivel profesional derivadas del mayor nivel de cualificación profesional.
- Porcentaje de egresados que consiguen ayudas para contratos posdoctorales.

#### **A.3. SISTEMA DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN**

Desde la Oficina de Evaluación y Calidad se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

1. Lanzamiento de los cuestionarios.
2. Recepción y clasificación de los cuestionarios.
3. Tratamiento de los datos.
4. Creación de la matriz de datos.
5. Elaboración de los informes de los distintos Programas de Doctorado analizados.

Los informes serán realizados no más tarde de tres meses tras la obtención de los datos y se remitirán a la Escuela de Máster y Doctorado de la Universidad de La Rioja.

Los resultados sobre la inserción laboral de los egresados y su adecuación, así como el porcentaje de estudiantes que consiguen ayudas para contratos posdoctorales y cualquier otra información que se considere relevante serán analizados cuidadosamente por la Comisión Académica del Programa para extraer las conclusiones oportunas y emprender las acciones de mejora que se consideren convenientes. De todo ello quedará constancia en el sistema documental correspondiente.



## **B. PROCEDIMIENTO PARA MEDIR LA SATISFACCIÓN CON LA FORMACIÓN RECIBIDA POR PARTE DE LOS EGRESADOS.**

### **B.1. OBJETO**

El propósito de este procedimiento es establecer un sistema que permita realizar un seguimiento de la satisfacción con la formación recibida (particularmente la investigadora) de los egresados del Programa de Doctorado, con el objetivo de disponer de resultados que permitan valorar si la misma es coherente con la obtenida en otros programas similares, tanto de la Universidad de La Rioja como de otras universidades del entorno.

La consulta se realizará a través de medios telemáticos en base al cuestionario (encuesta tipo Likert de 10 a 25 ítem, de valoración pental) diseñado por la Oficina de Calidad y Evaluación (que consultará a los egresados y, de ser posible, a sus empleadores), que formará parte, como una de sus herramientas, del Sistema de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado. Se realizará a los tres años de la obtención del título de doctor con el fin de facilitar el mayor ajuste posible del egresado al mercado laboral y la coincidencia con la encuesta de inserción laboral.

La Comisión Académica del Programa de Doctorado, a la vista de los datos y de los informes disponibles, realizará un análisis interpretativo y elaborará un autoinforme con los resultados y las conclusiones de dicho análisis que incluirá, en su caso, una relación de las posibles propuestas de mejora.

A la vista de los resultados del autoinforme que se genere, la Dirección de la EMYDUR y la Comisión Académica del Programa de Doctorado propondrán el plan de mejora definitivo para el Programa de Doctorado, que deberá ser aprobado por el Vicerrector competente en materia de calidad.

### **B.2. INDICADORES FUNDAMENTALES**

- Nivel de satisfacción de los egresados ocupados con la formación recibida.
- Grado de satisfacción de los empleadores con la formación investigadora del egresado.

### **B.3. SISTEMA DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN**

Desde la Oficina de Evaluación y Calidad se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

1. Lanzamiento de los cuestionarios.
2. Recepción y clasificación de los cuestionarios.
3. Tratamiento de los datos.
4. Creación de la matriz de datos.
5. Elaboración de los informes de los distintos Programas de Doctorado analizados.

Los informes serán realizados no más tarde de tres meses tras la obtención de los datos y se remitirán a la Escuela de Máster y Doctorado de la Universidad de La Rioja. Se procurará que el cuestionario de satisfacción con la formación recibida coincida en los plazos con el de inserción laboral.

Los resultados sobre la satisfacción con la formación recibida de los egresados (particularmente la investigadora) y su adecuación a las demandas externas, así como cualquier otra información que se considere relevante serán analizados cuidadosamente por la Comisión Académica del Programa para extraer las conclusiones oportunas y emprender las acciones de mejora que se consideren convenientes. De todo ello quedará constancia en el sistema documental correspondiente.

## **C. PREVISIÓN DEL PORCENAJE DE ESTUDIANTES QUE CONSIGUEN AYUDAS PARA CONTRATOS POST-DOCTORALES.**

Se debe incluir una previsión del porcentaje de estudiantes que consiguen ayudas para contratos post-doctorales. Dicho porcentaje podrá expresarse en forma de horquilla con un máximo y un mínimo entre los que no podrá haber una diferencia superior a 15 puntos, siempre que sea, finalmente, admitido por la ANECA.

**D. DATOS RELATIVOS A LA EMPLEABILIDAD DE LOS DOCTORANDOS.**

Se deben incluir los datos relativos a la empleabilidad de los doctorandos, durante los tres años posteriores a la lectura de su tesis (en el caso de programas ya existentes) o los datos de previsión de la mencionada empleabilidad (en el caso de programas de nueva creación).

**8.3. RESULTADOS Y PREVISIÓN (DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PROGRAMA).**

- En las casillas de la aplicación destinadas a las tasas de éxito (3 años) y (4 años) se incluirán la estimación prevista de tasas de éxito en los próximos 6 años, tanto para los programas que procedan de otro/s existente/s, como para los de nueva creación. Para calcular las tasas se tendrá en cuenta la definición establecida en el Sistema de Garantía de Calidad:

*Tasa de éxito (3 años): Porcentaje de doctorandos, respecto del total de matriculados en una cohorte que realizan la presentación y lectura de tesis en 3 años.*

*Tasa de éxito (4 años): Porcentaje de doctorandos, respecto del total de matriculados en una cohorte que realizan la presentación y lectura de tesis en 4 años.*

A la hora de calcular las tasas deben tenerse en cuenta dos aspectos de forma combinada: por un lado, los resultados previstos deben ser suficientes para justificar la existencia del programa, por el otro, los indicadores previstos serán objeto de seguimiento y pueden condicionar la renovación de la acreditación, sin perjuicio de que pueden ser revisados en modificaciones posteriores de la memoria.

- En el apartado de la aplicación denominado "**Estimación de valores cuantitativos**" se podrán incluir otros indicadores o tasas de resultados estimados para los próximos 6 años, teniendo en cuenta que los valores señalados serán objeto de seguimiento y acreditación posterior por la ANECA (tesis con mención internacional, tesis con mención industrial...).

- En el campo texto de la aplicación informática se incluirá la siguiente información:

a) En el caso de programas de doctorado que procedan de otro preexistente que se extinga y se haya registrado como tal en la aplicación, se aportarán los datos relativos a los resultados del programa a extinguir en los últimos 5 años (se tendrán en cuenta los 5 cursos anteriores al de presentación de la solicitud de verificación):

**El Programa de Doctorado Xxxxxx (Real Decreto xxxx/xxxx) que se extinguirá con la implantación del solicitado comenzó en el curso académico xxxx/xxxx. La tabla siguiente recoge los datos relativos a sus resultados:**

| Curso     | N.º alumnos nueva matrícula | N.º alumnos matrícula total | N.º Tesis defendidas |
|-----------|-----------------------------|-----------------------------|----------------------|
| XXXX-XXXX |                             |                             |                      |
| XXXX-XXXX |                             |                             |                      |
| XXXX-XXXX |                             |                             |                      |
| XXXX-XXXX |                             |                             |                      |
| XXXX-XXXX |                             |                             |                      |

En relación con los cinco cursos señalados, se puede incluir información adicional sobre: alumnos extranjeros matriculados, tesis en codirección nacional o internacional, movilidad de doctorandos (número de estudiantes participantes, número de estancias, duración promedio), premios extraordinarios de doctorado obtenidos, menciones de calidad del programa, datos de inserción laboral de los doctorados, datos sobre publicaciones relevantes derivadas de las tesis defendidas...

b) Se incluirá un comentario o explicación sobre las tasas de éxito (3 y 4 años) previstas para los próximos seis años incluidas al comienzo del apartado y se añadirá la definición que se ha utilizado



para su cálculo recogida al comienzo de este apartado. También se podrá incluir una explicación adicional sobre otros indicadores o tasas de resultados estimados para los próximos seis años que se hayan incluido en el apartado de "Estimación de valores cuantitativos", teniendo en cuenta que dichos indicadores serán objeto de seguimiento y acreditación posterior por la ANECA (tesis con mención internacional, tesis con mención industrial...). Por último, se podrá añadir una previsión para los próximos seis años referida al mismo tipo de datos o indicadores aportados sobre el programa anterior teniendo en cuenta las tasas de éxito previstas:

| Curso     | N.º alumnos nueva matrícula | N.º alumnos matrícula total | N.º Tesis defendidas |
|-----------|-----------------------------|-----------------------------|----------------------|
| XXXX-XXXX |                             |                             |                      |
| XXXX-XXXX |                             |                             |                      |
| XXXX-XXXX |                             |                             |                      |
| XXXX-XXXX |                             |                             |                      |
| XXXX-XXXX |                             |                             |                      |
| XXXX-XXXX |                             |                             |                      |

## 9. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

### 9.1. RESPONSABLE

Se consignarán los datos del Director de Estudios del Título o del presidente de la Comisión para la elaboración de la memoria en el caso de alta inicial.

### 9.2. REPRESENTANTE LEGAL

Se consignarán los datos del Vicerrector de Planificación y se insertará la delegación de firma.

|                  |                                |
|------------------|--------------------------------|
| NIF              |                                |
| Nombre           | José Luis                      |
| Primer apellido  | Ansorena                       |
| Segundo apellido | Barasoain                      |
| Domicilio        | Avenida de La Paz, 93          |
| Código Postal    | 26006                          |
| Provincia        | La Rioja                       |
| Municipio        | Logroño                        |
| Email            | vice.planificacion@unirioja.es |
| Fax              | 941299120                      |
| Móvil            |                                |
| Cargo            | Vicerrector de Planificación   |



### 9.3. SOLICITANTE

Se consignarán los datos del Director de la Escuela de Máster y Doctorado.

|                  |  |
|------------------|--|
| NIF              |  |
| Nombre           |  |
| Primer apellido  |  |
| Segundo apellido |  |
| Domicilio        | Avenida de La Paz, 93                        |
| Código Postal    | 26006  |
| Provincia        | La Rioja                                     |
| Municipio        | Logroño                                      |
| Email            | emydur@unirioja.es                           |
| Fax              | 941299120                                    |
| Móvil            |  |
| Cargo            | Director de la Escuela de Máster y Doctorado |